



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 7316 Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023. 37081
- 7317 Decreto n.º 440/2023 de 21 diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2023 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia. 37086
- 7318 Decreto n.º 441/2023, de 21 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2023. 37091
- 7319 Decreto 442/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifica el Decreto n.º 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022. 37096

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 7320 Orden de 22 de diciembre de 2023 de Corrección de Errores de la Orden de 11 de diciembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo A, subgrupo de clasificación profesional A1: opción Veterinaria y opción Química; subgrupo A2: opción Fisioterapia, opción Trabajo Social, opción Ingeniero Técnico Agrícola y opción Ingeniero Técnico Obras Públicas; grupo C, subgrupo C1: opción Educación Intervención Social y opción Educación Infantil; subgrupo C2: opción Cuidados Auxiliares Enfermería, opción Auxiliar Educativo y opción Tributaria; y agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: BASE23. 37104
- 7321 Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. 37107
- 7322 Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX05L19-3). 37116

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 7323 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1865/2023 de 18 de diciembre, por la que se declara concluido el procedimiento y deja sin efecto el concurso convocado por Resolución de este Rectorado R-1789/2023 de 1 de diciembre, para la contratación laboral de una plaza de Investigador/a Licenciado/a. 37118

BORM

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia**

7324 Anuncio de la Resolución R-1859/2023 de 15 de diciembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma. 37119

**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

7325 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2023. 37120

7326 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al año 2023. 37127

7327 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, en las opciones relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, por el turno de discapacidad intelectual. 37133

3. Otras disposiciones**Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social**

7328 Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2024 en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, mediante procedimiento de tramitación anticipada, para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 37155

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

7329 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno en materia de convenios. 37157

**Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

7330 Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en Misión de Prospección Internacional Japón y Corea del Sur 2024. 37158

7331 Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Feria Prowein 2024. 37160

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor**

7332 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Planta solar fotovoltaica Cartago II de 2,55 mwp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 kv" en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Expte. 1J23EX000003). 37162

7333 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Elevación de L.A.M.T. 20 kv d/c Lucrecia Sur-Lucrecia Norte (tramo ap. n. 11559-ap. n. 11561)" en el término municipal de Cartagena. (Murcia). (Expte. 1J22EX000025). 37164

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

7334 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad industrial y minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 kv con L.A.M.T. Cebaderos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica Cartago II" en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Expte. 1J23EX000005). 37166

7335 Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. 37168

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

7336 Corrección errores de la Orden de 4 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Guías de Turismo y empresas con actividad turística de Guías de Turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales. 37170

4. Anuncios**Consejería de Fomento e Infraestructuras**

7337 Anuncio de la Dirección General de Litoral y Puertos, por la que se somete a información pública el "Estudio de Viabilidad Económico Financiero de la Concesión del Puerto Deportivo de Puerto Menor", T.M. de San Javier. 37171

IV. Administración Local**Alcantarilla**

7338 Aprobación inicial de la ordenanza municipal de los mercados de abastos del Ayuntamiento de Alcantarilla. 37172

Alhama de Murcia

7339 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al ejercicio 2023. (Expte. 2023/5419). 37173

Archena

7340 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024. 37174

Ceutí

7341 Aprobación definitiva de las modificaciones al Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Ceutí, mediante expediente de suplemento de crédito extraordinario C.E. 41-2023. 37179

7342 Modificación del calendario fiscal del impuesto sobre actividades económicas. 37180

Fuente Álamo de Murcia

7343 Aprobación inicial de la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado universitario. 37181

7344 Convocatoria I concurso de carrozas para Cabalgata de Reyes Magos en Fuente Álamo 2024. 37182

Jumilla

7345 Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias. Crédito extraordinario y suplemento de crédito 4/2023. 37186

Lorca

7346 Aprobación definitiva de la modificación parcial ordenanza precios públicos y ordenanzas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, para 2024. 37188

7347 Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del PERI-5 del P.G.M.O. de Lorca en el Barrio de la Viña. 37197

Lorquí

7348 Calendario fiscal para el ejercicio 2024. 37198

Moratalla

7349 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla. 37199

7350 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre opción discapacidad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla. 37200

7351 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Operario Servicios-Conductor, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla. 37201

7352 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). 37202

7353 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos. 37203

Puerto Lumbreras

7354 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria y de basuras y residuos sólidos urbanos. Expediente 3327/2023. 37204

7355 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expediente 3421/2023. 37205

7356 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. Expediente 3474/2023. 37206

San Javier

7357 Licencia de actividad de centro comercial. 37207

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda-Caravaca**

7358 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 37208

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda-Caravaca

7359 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 37209

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

7316 Decreto n.º 439/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2023.

La disposición adicional decimoséptima, apartado 1, de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, dispone que durante el referido ejercicio la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público se regulará por los criterios del artículo 20 y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en el resto de sectores. En todo caso, la Oferta de Empleo Público deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo correspondiente a los gastos de personal del presupuesto de gastos.

El Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción profesional, establece el número de plazas y los criterios a los que se ajustarán las convocatorias de procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Promoción Profesional de los ejercicios 2022 y 2023.

Conforme a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición establecida en el artículo 20.Tres de la citada Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, y lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, se incluyen en este decreto para su oferta un total de 252 plazas.

Asimismo, se ha fijado el cupo de reserva del 7 por ciento para personas con discapacidad, del cual el 2 por ciento se reserva a personas con discapacidad intelectual. De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre impulso del acceso al empleo público de las personas con discapacidad intelectual de fecha 16 de diciembre de 2015 (BORM nº 15 de 20 de enero de 2016) se realizó un estudio para conocer los tipos de puestos de trabajo que pueden desempeñar las personas con discapacidad intelectual en la Administración Regional, concluyendo el mismo que dichos puestos corresponden a los de ordenanza y ayudante de servicios, adscritos a la Agrupación Profesional de Servicios Públicos.

El artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone

que la Oferta de empleo público para incorporación de nuevo personal, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

La Oferta de Empleo Público contenida en este decreto ha sido objeto de negociación el día 15 de diciembre de 2023 con las organizaciones sindicales, en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público de nuevo ingreso.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público del año 2023 para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este decreto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 23 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, en relación con el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Artículo 2. Cuantificación de la oferta de empleo público para personal de nuevo ingreso.

1. La Oferta de Empleo Público para el año 2023 incluye las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, en función de la tasa de reposición establecida en la normativa básica y de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

2. El número de plazas que se autorizan en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 252 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta de Empleo Público les será de aplicación lo dispuesto en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, y demás normativa en materia de función pública, así como lo dispuesto en las respectivas convocatorias.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se podrán acumular en una misma convocatoria plazas pendientes de convocar de un mismo Cuerpo, Escala y Opción derivadas de la Oferta de Empleo Público del año 2022 y de la Oferta de Empleo Público para el año 2023, que se aprueba mediante el presente decreto.

Artículo 4. Turno de discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales de la Administración Regional. De esta reserva del 7 por ciento, el 2 por ciento se reservará a personas que acrediten discapacidad intelectual.

2. Asimismo, se aplicará el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de empleo público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección electrónica: <http://empleopublico.carm.es/>

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

GRUPO A – Subgrupo A1					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
SUPERIOR FACULTATIVO	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	LABORATORIO	1		1
		SALUD PÚBLICA	1		1
		MEDICINA DEL TRABAJO	1		1
		FARMACIA	1		1
		VETERINARIA	2	1	3
	TÉCNICA SUPERIOR	INGENIERÍA DE MINAS	1		1
		INGENIERÍA INDUSTRIAL	2		2
	-	ANALISTA DE SISTEMAS	2	1	3
		ARCHIVO	1		1
		ESTADÍSTICA	1		1
		HISTORIA DEL ARTE	1		1
		QUÍMICA AMBIENTAL	1		1
			2		2
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS	-	-	2	1	3
INTERVENTOR Y AUDITOR	-	-	2		2
Total			21	3	24

GRUPO A – Subgrupo A2						
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN DE CONSUMO	2		2	
		FISIOTERAPIA	5	1	6	
		PREVENCIÓN	5	1	6	
	ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	ARQUITECTURA TÉCNICA	2		2	
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	5	1	6	
		INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	1		1	
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	1		1	
	CIENTÍFICA	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1	
	-	TRABAJO SOCIAL	13	1	14	
		DOCUMENTACIÓN	1		1	
		EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	2	1	3	
		ESTADÍSTICA	2		2	
		EDUCACIÓN INFANTIL	2		2	
		ORIENTACIÓN LABORAL	3	1	4	
		VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	2		2	
	Total			47	6	53



GRUPO C – Subgrupo C1				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	-	15		15
	AGRARIA	3		3
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	10	1	11
	TERAPEUTA	2		2
	ARTES GRÁFICAS	2		2
	EDUCACIÓN INFANTIL	7	1	8
	AUTOMOCIÓN	1		1
	SEGURIDAD	9		9
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1
ADMINISTRATIVO	-	21	2	23
Total		71	4	75

GRUPO C – Subgrupo C2				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	50		50
	AUXILIAR EDUCATIVO	35		35
	AGRARIA	3		3
	PESCA Y ACUICULTURA	1		1
	COCINA	2		2
	MANTENIMIENTO	4		4
Total		95		95

AGRUPACIÓN PROFESIONAL				
CUERPO	Nº PLAZAS			
	Turno Libre	Turno Discapacidad General	Turno Discapacidad Intelectual	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS			5	5
Total			5	5

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

7317 Decreto n.º 440/2023 de 21 diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2023 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia.

El artículo 70.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida esta dentro de la planificación integral de los recursos humanos como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspassa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 establece que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien en los sectores prioritarios y del 110 por cien en los demás sectores.

Dicha tasa de reposición se calcula según lo establecido en el apartado Tres del referido artículo 20. La autorización está condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición se incluyan en la Oferta de Empleo Público, aprobada por el respectivo órgano de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, antes de la finalización del año 2023.

Asimismo, estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe mediante publicación de la misma en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente el artículo 20.Dos.4 de la citada Ley 31/2022 dispone que cada Administración podrá autorizar, con carácter extraordinario, una tasa específica que sea necesaria para dar cumplimiento del objetivo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 por ciento de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos, siempre que venga justificado de acuerdo con el instrumento de planificación plurianual con que deberá contar.

Asimismo, la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, posibilita para el ejercicio 2023 la aprobación de la oferta de empleo público en los términos establecidos en la normativa estatal básica, previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de negociación.

La aprobación de este decreto queda justificada dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo la Administración Regional, como ente prestador de servicios, debe atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

En cumplimiento de los preceptos señalados, la Oferta de Empleo Público para el año 2023 contenida en este decreto comprende las plazas de personal funcionario docente no universitario adscritas a la consejería competente en materia de educación relacionadas con la tasa de reposición a la que alude el artículo 20 Tres.1 y con la tasa específica a la que alude el artículo 20 Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, previa negociación con las organizaciones sindicales, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo son las que aparecen relacionadas en anexo al presente decreto.

En dicho anexo se especifican las plazas relacionadas con la tasa de reposición a la que alude el artículo 20 Tres.1 y con la tasa específica a la que alude el artículo 20 Dos. 4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en la Oferta de Empleo Público no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de discapacitados.

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en las ofertas de empleo público se reservará un cupo para ser cubierto por personas con discapacidad en los términos establecidos en la normativa reguladora de la materia. En las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con discapacidad, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberán ser emitidos con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera del Texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de adaptación normativa de la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y en el Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el sistema

de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica vigente para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas del sistema educativo a los que se refiere la referida Ley Orgánica y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Disposición adicional única.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.empleopublico.carm.es

Disposición final primera.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa y al Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo para la ejecución de este decreto.

Disposición final segunda.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

Anexo**RELACIÓN DE PLAZAS POR CUERPOS****ACCESO**

	Cuerpo de Inspectores de Educación
TURNO LIBRE	5
RESERVA DISCAPACITADOS	0
TOTAL	5

INGRESO

		Profesores de Secundaria	Profesores de EOI	Catedráticos de Música	Profesores de Música y Artes Escénicas	Profesores Especialistas Sectores Singulares Formación profesional	TOTAL
TASA ESPECÍFICA	TURNO LIBRE	928	1	10	3	42	
	RESERVA DE DISCAPACITADOS	70				3	
TOTAL		998	1	10	3	45	1057

		Cuerpo de Maestros	Profesores de secundaria	TOTAL
TASA DE REPOSICIÓN	TURNO LIBRE	291	186	477
	RESERVA DISCAPACITADOS	22	14	36
TOTAL		313	200	513

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

7318 Decreto n.º 441/2023, de 21 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2023.

Las Administraciones Públicas deben planificar sus recursos humanos con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante, entre otros aspectos, la promoción profesional de las personas empleadas públicas.

Dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las de promoción interna.

Resulta preciso articular la promoción profesional del personal empleado público que permita la progresión en su carrera, desde niveles inferiores a los superiores, de manera que no se limiten las oportunidades de quienes tienen interés y deseo de alcanzar con su dedicación y esfuerzo las mayores responsabilidades.

Con ello, se realiza una apuesta decidida por la promoción profesional y la carrera administrativa del personal empleado público de esta Administración, contemplándose un número equilibrado y suficiente de plazas para los distintos Cuerpos, Escalas y Opciones, que además no computan a efectos de tasa de reposición de efectivos.

En este sentido, conscientes de la importancia de la promoción interna del personal, este decreto recoge la posibilidad por parte de las personas empleadas públicas, que reúnan los requisitos que se señalen en las respectivas convocatorias, de promocionar sobre el mismo puesto de trabajo en determinados Cuerpos, Escalas y Opciones en los que se aprecia identidad de funciones o continuidad funcional, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicado en BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021.

Las medidas contenidas en este decreto han sido objeto de negociación el día 15 de diciembre de 2023 con las organizaciones sindicales, en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2023,

Dispongo:**Artículo 1. Objeto.**

El objeto de este decreto es la articulación de las medidas de promoción interna de las personas empleadas públicas para el año 2023, así como la determinación del número de plazas a incluir en la misma.

Artículo 2. Medidas de Promoción Interna y cuantificación de plazas.

1. Las medidas contempladas en este decreto serán aplicables para la promoción interna a los Cuerpos, Escalas y Opciones propios del ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, contenidos tanto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, como en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

2. Para la promoción interna se establece el número de plazas a convocar en 31.

3. Se establece en 154 el número de plazas a convocar para la promoción interna sobre el mismo puesto.

Artículo 3. Titulaciones académicas.

1. En relación con la titulación requerida para la promoción a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia y en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, antes señalados.

Sin perjuicio de lo anterior, en las convocatorias de cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones se establecerán, en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica y de la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de ordenación e integración de la Formación Profesional, así como de aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

Para las dispensas de titulación se tendrá en cuenta, además de lo dispuesto en las normas citadas en el párrafo anterior, lo establecido en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y en el artículo 14.3 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

2. Sin perjuicio de lo anterior, las convocatorias derivadas de este decreto podrán recoger los supuestos de dispensa de titulación señalados en los artículos 2 y 3 del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Artículo 4. Personas con discapacidad.

Las convocatorias de las pruebas selectivas derivadas de este Decreto incluirán la reserva de los cupos de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad en los términos establecidos en los artículos 4 y siguientes del Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas para la promoción interna a las que se refiere este Decreto deberán mantenerse en la relación de puestos de trabajo y dotadas presupuestariamente hasta que termine el procedimiento de selección.

Artículo 6. Cuerpos, Escalas y Opciones a convocar.

1. Las convocatorias de promoción interna correspondientes incluirán las plazas a convocar en cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones que se establecen en el Anexo I.

2. Las convocatorias de promoción interna sobre el mismo puesto correspondientes incluirán las plazas a convocar en cada uno de los Cuerpos, Escalas y Opciones que se establecen en el Anexo II.

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen y de conformidad con lo establecido en el Anexo 2 del mencionado Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Artículo 7. Sistema selectivo y Convocatorias.

1. El sistema selectivo y el desarrollo de las distintas pruebas de promoción interna sobre el mismo puesto se regirán por el citado Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, la respectiva convocatoria de pruebas de acceso y demás normativa de función pública que resulte de aplicación.

2. En las correspondientes convocatorias de acceso por promoción interna sobre el mismo puesto a los diferentes Cuerpos, Escalas y Opciones de la Administración Pública Regional, se podrá establecer la exigencia de participar en un curso post selectivo de carácter eminentemente práctico.

3. Por razones de eficacia y eficiencia en la gestión de los procesos selectivos, a las plazas que se ofertan en este decreto podrán acumularse en la misma convocatoria las plazas de ofertas de promoción profesional anteriores.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

En lo no previsto por las convocatorias de promoción profesional se aplicarán los acuerdos suscritos, ratificados y publicados, con las organizaciones sindicales y demás normativa en materia de función pública.

Disposición adicional segunda. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección electrónica: <http://empleopublico.carm.es/>

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.



Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	PROMOCIÓN INTERNA		
		Promoción Interna	Turno Dis- capacidad General	Total
<u>A/A2</u>	Cuerpo Técnico, Escala Científica, Opción INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1
<u>C/C2</u>	Cuerpo AUXILIAR ADMINISTRATIVO	28	2	30
TOTAL PLAZAS		29	2	31

ANEXO II

PLAZAS DE PROMOCIÓN INTERNA SOBRE EL MISMO PUESTO DE TRABAJO

Grupo/ Subgrupo	Cuerpo, Escala y Opción	PROMOCIÓN INTERNA		
		Promoción Interna	Turno Dis- capacidad General	Total
<u>A/A1</u>	Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción INGENIERÍA AGRÓNOMA	4		4
	Cuerpo Superior Facultativo, Opción ANALISTA DE SISTEMAS	5		5
	Cuerpo SUPERIOR DE ADMINISTRADORES TRIBUTARIOS	4		4
<u>A/A2</u>	Cuerpo de TÉCNICOS TRIBUTARIOS	6		6
<u>C/C1</u>	Cuerpo ADMINISTRATIVO	90	10	100
	Cuerpo Técnico Especialista, Opción ANALISTA LABORATORIO	20		20
	Cuerpo Técnico Especialista, Opción AGRARIA	5		5
	Cuerpo Técnico Especialista, Opción TRIBUTARIA	9	1	10
TOTAL PLAZAS		143	11	154

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

7319 Decreto 442/2023, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de Empleo Temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifica el Decreto n.º 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.

Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya entrada en vigor se produjo el 30 de diciembre de 2021.

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en su disposición adicional octava, prevé la identificación de plazas a incluir en el proceso de estabilización contemplado en la mencionada ley, siempre que cumplan los requisitos en ella establecidos, que se adicionan a las plazas que resulten de la aplicación del artículo 2 y de la disposición adicional sexta. Todas estas plazas fueron objeto de oferta de empleo público extraordinaria para estabilización de empleo temporal, bien a través del Decreto nº 296/2021, de 23 de diciembre, bien a través del Decreto nº 58/2022, de 19 de mayo, que aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.

Con posterioridad, y estando ya en ejecución las referidas ofertas de empleo público, se publica el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, cuyo artículo 217 autoriza a las Administraciones Públicas una tasa adicional para que convoquen procesos selectivos conforme a la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, con la finalidad de garantizar en todo el territorio el derecho de acceso a los procesos de estabilización en condiciones de igualdad.

El número de plazas de esta tasa adicional será el equivalente a aquellas de naturaleza estructural, ocupadas de forma temporal a 30 de diciembre de 2021 por personal con una relación de esa naturaleza anterior al 1 de enero de 2016, que no hubiera superado el proceso de estabilización convocado con un sistema selectivo distinto al previsto en la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta adicional de

Estabilización de Empleo Temporal y Promoción profesional establece el número de plazas y los criterios a los que se ajustará la convocatoria de proceso selectivo derivado de la tasa adicional.

El presente Decreto de Oferta Adicional de Empleo Público para Estabilización de Empleo Temporal, en aplicación del citado artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, persigue el objetivo de garantizar el derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021.

La articulación de los procedimientos selectivos para la estabilización de las plazas contempladas en este Decreto se ajustará a los principios de igualdad, mérito, capacidad y libre concurrencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, la oferta adicional de empleo público extraordinaria para estabilización de empleo temporal deberá aprobarse antes del 31 de diciembre de 2023 y ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2024.

Este Decreto ha sido objeto de negociación el 15 de diciembre de 2023 con las organizaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública Regional, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por otra parte, un número significativo de plazas susceptibles de ser ofertadas conforme al artículo 217 del Real Decreto-ley se encontraban comprometidas en la Oferta de empleo público del 2022, por esta razón es necesario, previa modificación de la misma, incorporarlas al presente decreto a efectos de su ejecución mediante el sistema de concurso.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2.f) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de diciembre de 2023,

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Se aprueba la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, para el ámbito de la Mesa de Administración y Servicios, en los términos que se establecen en este Decreto, en aplicación de lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo

5/2015, de 30 de octubre y en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal.

La Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para estabilización de empleo temporal de la Administración Regional es de 179 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo I al presente Decreto.

Artículo 3. Regulación de los procesos selectivos.

1. A los procesos selectivos de personal funcionario de carrera derivados de la presente Oferta adicional de Empleo Público Extraordinaria les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, en el Decreto nº 57/1986, de 27 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, en el Decreto 3/2003, de 31 de enero, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Región de Murcia de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales extracomunitarios, en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional y demás normativa vigente en materia de función pública, así como lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

2. Por razones de eficiencia y eficacia en la gestión de los procesos selectivos, se acumularán todas las plazas del presente decreto en una misma convocatoria por el sistema de concurso de acuerdo con los criterios aprobados en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 5 de julio de 2022, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 14 de julio de 2022, sobre criterios de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso (BORM nº 166 de 20 de julio), con la modificación realizada mediante el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de fecha 12 de diciembre de 2023, sobre Oferta de Empleo Público, Oferta adicional de Estabilización de Empleo Temporal y Promoción profesional.

Artículo 4. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza incluida en esta Oferta de Empleo Público Regional deberá mantenerse en la relación de puestos de trabajo y estar dotada presupuestariamente hasta que finalice el proceso selectivo.

Disposición adicional única. Página web de información.

Toda la información relativa a los procesos selectivos se encuentra disponible en la página web de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la siguiente dirección: "<https://empleopublico.carm.es>".

Disposición final primera. Modificación del Decreto 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022.

El Decreto 247/2020, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022, se modifica en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 2.2 del Decreto 247/2020, de 22 de diciembre, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. El número de plazas que se autoriza en la Administración Pública Regional para ingreso de nuevo personal es de 248 plazas, distribuidas en los cuerpos, escalas y opciones de personal funcionario que se indican en el Anexo al presente decreto.”

Se modifica el Anexo del Decreto 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022, en el sentido de reducir en 89 las plazas autorizadas para el ejercicio 2022, incluyéndose las mismas en el Anexo I de este Decreto, debido a que dichas plazas cumplen con los criterios determinados en el artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, para ser ofertadas para la estabilización de empleo temporal. Dichas plazas son las que se indican a continuación:

	N.º PLAZAS Turno libre
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	11
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
ESCALA TÉCNICA SUPERIOR	
Opción Arquitectura	2
Opción Ingeniería Agrónoma	1
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO	
Opción Biología	1
CUERPO TÉCNICO	
ESCALA DE DIPLOMADOS EN SALUD PÚBLICA	
Opción Enfermería	14
ESCALA DE ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	
Opción Ingeniería Técnica Industrial	1
CUERPO TÉCNICO	
Opción Trabajo social	4
Opción Analista de Aplicaciones	8
Opción Orientación Laboral	6
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10
CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS	
Opción Educación Intervención Social	2
Opción Tributaria	6
CUERPO ADMINISTRATIVO	2
CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES	
Opción Cuidados Auxiliares de Enfermería	9
Opción Cocina	3
Opción Mantenimiento	1
Opción Tributaria	6
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	2
TOTAL	89

Por tanto, el Anexo del Decreto 247/2022, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia correspondiente al año 2022, queda sustituido por el contenido en el Anexo II de este Decreto.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se faculta al Consejero de Economía, Hacienda y Empresa para que adopte las medidas necesarias para ejecución de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Presidente, Fernando López Miras.—
El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO I

GRUPO A – Subgrupo A1					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
SUPERIOR FACULTATIVO	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	MEDICINA GENERAL	2		2
	TÉCNICA SUPERIOR	ARQUITECTURA	2		2
		INGENIERÍA AGRÓNOMA	1		1
		PSICOLOGÍA	1		1
-	-	BIOLOGÍA	1		1
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	-	-	13		13
<i>Total</i>			20		20

GRUPO A – Subgrupo A2					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
TÉCNICO	DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA	ENFERMERÍA	16		16
	ARQUITECTOS TÉCNICOS E INGENIEROS TÉCNICOS	ARQUITECTURA TÉCNICA	1		1
		INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	1		1
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	1		1
		TRABAJO SOCIAL	4		4
		ANALISTA APLICACIONES	8		8
		ORIENTACIÓN LABORAL	10		10
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	-	-	15		15
<i>Total</i>			56		56

GRUPO C – Subgrupo C1				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	2		2
	INFORMÁTICA	2		2
	ELECTRÓNICA	1		1
	TRIBUTARIA	6		6
ADMINISTRATIVO	-	2		2
<i>Total</i>		13		13

GRUPO C – Subgrupo C2				
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total



TÉCNICO AUXILIAR	CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	56		56
	AUXILIAR EDUCATIVO	1		1
	COCINA	3		3
	CONDUCCIÓN	1		1
	MANTENIMIENTO	1		1
	SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESOS	1		1
	TRIBUTARIA	6		6
<i>Total</i>		69		69

CUERPO	Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	21		21
<i>Total</i>	21		21

ANEXO II

GRUPO A – Subgrupo A1					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
SUPERIOR FACULTATIVO	CIENTÍFICA SUPERIOR	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	1		1
	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA	SALUD PÚBLICA	1		1
		PREVENCIÓN	1		1
		FARMACIA	3		3
		VETERINARIA	3		3
		INGENIERÍA AGRÓNOMA	1		1
		INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	1		1
		INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	1		1
	-	ANALISTA DE SISTEMAS	5		5
	-	BIOLOGÍA	1		1
-	SOCIOLOGÍA	2		2	
SUPERIOR DE ADMINISTRADORES	-	-	15	1	16
INTERVENTOR Y AUDITOR	-	-	2		2
Total			37	1	38

GRUPO A – Subgrupo A2					
CUERPO	ESCALA	OPCIÓN	Nº PLAZAS		
			Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total
TÉCNICO	DIPLOMADO DE SALUD PÚBLICA	INSPECCIÓN DE CONSUMO	1		1
		PREVENCIÓN	1		1
		ENFERMERÍA DEL TRABAJO	1		1
	ARQUITECTO TÉCNICO E INGENIERO TÉCNICO	ARQUITECTURA TÉCNICA	3		3
		INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	9		9
		INGENIERÍA TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS	1		1
		INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	2		2
		INGENIERÍA TÉCNICA TELECOMUNICACIONES	1		1
		-	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	2	
	-	TRABAJO SOCIAL	3		3
	-	DOCUMENTACIÓN	2		2
	-	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	8		8
	-	ANALISTA DE APLICACIONES	13	1	14
	-	RESTAURACIÓN	1		1
	-	TURISMO	1		1
	-	EDUCACIÓN INFANTIL	3		3
	-	ORIENTACIÓN LABORAL	5	1	6

		VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	2		2
TÉCNICO TRIBUTARIO	-	-	4		4
<i>Total</i>			63	2	65

GRUPO C – Subgrupo C1					
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	-	4		4	
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INTERVENCIÓN SOCIAL	5		5	
	TERAPEUTA	1		1	
	TRIBUTARIA	4	1	5	
	EDUCACIÓN INFANTIL	1		1	
	AUTOMOCIÓN	2		2	
	SEGURIDAD	5		5	
	INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA	2		2	
	INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS	7		7	
	CONDUCCIÓN	7		7	
ADMINISTRATIVO	-	24	1	25	
<i>Total</i>			62	2	64

GRUPO C – Subgrupo C2					
CUERPO	OPCIÓN	Nº PLAZAS			
		Turno Libre	Turno Discapacidad General	Total	
TÉCNICO AUXILIAR	LABORATORIO	3		3	
	ALMACÉN	3		3	
	AGRARIA	2		2	
	COCINA	2		2	
	MANTENIMIENTO	4		4	
	TRIBUTARIA	3	1	4	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	-	52	6	58	
<i>Total</i>			69	7	76

AGRUPACIÓN PROFESIONAL				
CUERPO	Nº PLAZAS			
	Turno Libre	Turno Discapacidad General	Turno Discapacidad Intelectual	Total
AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS			5	5
<i>Total</i>			5	5

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

7320 Orden de 22 de diciembre de 2023 de Corrección de Errores de la Orden de 11 de diciembre de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo A, subgrupo de clasificación profesional A1: opción Veterinaria y opción Química; subgrupo A2: opción Fisioterapia, opción Trabajo Social, opción Ingeniero Técnico Agrícola y opción Ingeniero Técnico Obras Públicas; grupo C, subgrupo C1: opción Educación Intervención Social y opción Educación Infantil; subgrupo C2: opción Cuidados Auxiliares Enfermería, opción Auxiliar Educativo y opción Tributaria; y agrupación profesional de servicios públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: BASE23.

Mediante Orden de 11 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, se convoca concurso de méritos general y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al grupo A, subgrupo de clasificación profesional A1: opción Veterinaria y opción Química; subgrupo A2: opción Fisioterapia, opción Trabajo Social, opción Ingeniero Técnico Agrícola y opción Ingeniero Técnico Obras Públicas; grupo C, subgrupo C1: opción Educación Intervención Social y opción Educación Infantil; subgrupo C2: opción Cuidados Auxiliares Enfermería, opción Auxiliar Educativo y opción Tributaria; y Agrupación Profesional de Servicios Públicos de la Administración Pública de la Región de Murcia. Código convocatoria: BASE23. (BORM nº 288, de 15 de diciembre).

Advertido error en la misma y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considera conveniente modificar la citada Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de 11 de diciembre de 2023.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Advertido error material en los puestos convocados, y a que un puesto se encuentra inmerso en proceso de reorganización administrativa, procede la rectificación de la citada Orden de 11 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

En la página 35902**Donde dice:**

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30435 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0021	FISIOTERAPEUTA (3 puestos)	20	F	11.981,76	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

Debe decir:

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30435 - E.O.E.P. DE MURCIA Nº 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0021	FISIOTERAPEUTA (2 puestos)	20	F	11.981,76	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, FORMACION PROFESION. Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30544-E.O.E.P. EQUIPO ATENCION TEMPRANA MURCIA Nº 2

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DFI0033	FISIOTERAPEUTA (1 puesto)	20	F	11.981,76	N	C	A2	BFS03		O		C.H.M.

En la página 35929-35930

Donde dice:

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO: 30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DIT0011	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFT02		O		C.V.
JB00009	TECNICO/A ANALISTA	24	F	13.671,42	N	C	A1	AFS16 AFS45 AFX06 AFX18		E		C.V.
TC00480	TECNICO/A GESTION	24	F	18.851,28	N	C	A2	BFT02		E		C.V.

Debe decir:

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO: 30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PRODUCC.AGRICOLA,GANADERA Y PESQUERA

PUESTO / DOTACION	DENOMINACION	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECIF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCION	TITULO ACADEMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DIT0011	INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA (1 puesto)	20	F	7.447,58	N	C	A2	BFT02		O		C.V.
JB00009	TECNICO/A ANALISTA	24	F	13.671,42	N	C	A1	AFS16 AFS45 AFX06 AFX18		E		C.V.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

7321 Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en el proyecto de Orden deriva de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de organización y funcionamiento recogidos en el artículo 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último.

La mencionada modificación ha sido negociada en Mesa Sectorial de Administración y Servicios en la reunión de 13 de noviembre de 2023 y, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el párrafo segundo del punto 2 del artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, se han recabado los correspondientes informes favorables de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que han sido remitidos a esta Dirección General en fecha 15 de diciembre de 2023.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en los Anexos de esta Orden.



Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su Publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su Publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su Publicación.

Murcia, a 22 de diciembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

ANEXO I
MODIFICACIONES

COLECTIVO/CENTRO DIRECTIVO/ CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
CONSEJERÍA DE SALUD			
SECRETARIA GENERAL DE SALUD			
JC00510	JEFE/A SECCIÓN CONTRATACIÓN	C.E. 20831,02	En C.E. debe decir 19843,88€
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA			
S.G. ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA			
JG00606	AUXILIAR ESPECIALISTA	Grupo/Subgrupo C1 C2; Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2 y en Cuerpo/s debe suprimirse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO y del apartado observaciones suprimir la anotación A.D.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA			
INTERVENCION GENERAL			
N500219	AUXILIAR COORDINADOR/A	Grupo/Subgrupo C1 C2, Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2 y en Cuerpo/s debe suprimirse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO y del apartado observaciones la anotación A.D.
N500354	AUXILIAR COORDINADOR/A	Grupo/Subgrupo C1 C2; Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2 y en Cuerpo/s debe suprimirse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO y del apartado observaciones la anotación A.D.
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA			
D.G. DE TRANSFORMACION DIGITAL			
JC00478	JEFE/A SECCIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Grupo/Subgrupo A1; C.E. 20831,02 €; Cuerpo/s AGX00 SUPERIOR ADMINISTRADORES;	En Grupo/Subgrupo debe decir A1/A2, C.E. 19843,88€, en Cuerpo/s se debe adicionar BGX00 CUERPO GESTIÓN ADMINISTRATIVA y en Observaciones adicionar P.H.



CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS			
D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA			
JG00614	AUXILIAR ESPECIALISTA	Grupo/Subgrupo C1 C2, Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2, en Cuerpo/s DGX00 CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO y suprimir del apartado observaciones la anotación A.D.

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
S.G. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
JG00233	AUXILIAR ESPECIALISTA	Grupo/Subgrupo C1 C2; Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2, en Cuerpo/s DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS y suprimir del apartado observaciones la anotación A.D.

CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
D.G. DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN			
T600167	TÉCNICO/A GESTIÓN	Nivel 25; C.E. 20831,02 €; OBSERVACIONES: A.D/C.V.	En Nivel debe decir C.D. 24, en C.E. 16727,9€, suprimir del apartado observaciones la anotación A.D. y asignarle el código TC00626.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL			
DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD			
DV00037	DIRECTOR/A LA UNIÓN	Grupo/Subgrupo A1; Nivel 25; C.E. 20831,02 €; Cuerpo/s AF000 SUPERIOR FACULTATIVO.	En Grupo/Subgrupo debe decir A1/A2, en C.E. 19843,88€ y en Cuerpo/Opción debe adicionarse AGX00 CUERPO SUPERIOR ADMINISTRADORES, BF000 CUERPO TECNICO y BGX00 CUERPO GESTION ADMINISTRATIVA.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL			
D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG.INCLUSION			
JG00299	AUXILIAR ESPECIALISTA	Grupo/Subgrupo C1 C2; Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2 y en Cuerpo/s debe suprimirse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO y del apartado observaciones la anotación A.D.



N500346	AUXILIAR COORDINADOR/A	AUXILIAR COORDINADOR/A; Centro Destino '30961' D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION; Grupo/Subgrupo C1 C2; Nivel 18; C.E. 9019,08 €; Jornada ESPECIAL; Provisión CONCURSO DE MERITOS; Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En denominación debe decir ADMINISTRATIVO/A DE APOYO, en Grupo/Subgrupo C1, en C.E.8020,74€, en Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO, suprimir del apartado observaciones la anotación A.D. y asignar el código AS00195.
N500472	AUXILIAR COORDINADOR/A	Grupo/Subgrupo C1 C2; Cuerpo/s CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO DGX00 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS; A.D.	En Grupo/Subgrupo debe decir C2, en Cuerpo/s debe suprimirse CGX00 CUERPO ADMINISTRATIVO y del apartado observaciones la anotación A.D.



**ANEXO II
CREACIONES**

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO:D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:10401 IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0059 4	ENFERMERO/A BENIEL	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:16425 CEE PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0059 5	ENFERMERO/A LOS DOLORES.CARTAGENA	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M/FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 05425 CEE D. EUSEBIO MARTINEZ. ALCANTARILLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0059 6	ENFERMERO/A ALCANTARILLA	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M/FORMACIÓN Y EXP. ORDEN 25/02/2020/ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:16463 CEIP ATALAYA.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0059 7	ENFERMERO/A CARTAGENA	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M.



CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD.

CEN DESTINO:24410 CEIP SAN FERNANDO.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0059 8	ENFERMERO/A LORCA	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:27407 CEIP EL SIFON.MOLINA DE SEGURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0059 9	ENFERMERO/A MOLINA DE SEGURA	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 30418 CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0060 0	ENFERMERO/A	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:30499 CEE PARA NIÑOS AUTISTAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0060 1	ENFERMERO/A	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE



CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 30582 CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0060 2	ENFERMERO/A	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 41407 CEE ENRIQUE VIVIENTE. LA UNIÓN

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT0060 3	ENFERMERO/A LA UNION	20	F	11.491,76	N	C	A2	BFS02		ORDINARIA		C.H.M.

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:24408 IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
170000 1	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS LORCA/TOTANA	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO: 30478 IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
170000 2	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MURCIA/ALCANTARILLA	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:30493 CEIP SANTA MARIA DE GRACIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
170000	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MURCIA/BENIEL	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE



CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:30493 CEIP SANTA MARIA DE GRACIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
3												

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD

CEN DESTINO:30481 IES RAMON Y CAJAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
170000 4	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS MURCIA/MOLINA DE SEGURA	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD.

CEN DESTINO:30482 IES JUAN CARLOS I

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
170000 5	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESION. Y EMPLEO
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ATECION A LA DIVERSIDAD.

CEN DESTINO:16430 CEIP BEETHOVEN.CARTAGENA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA-SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIP PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
170000 6	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS CARTAGENA/ LA UNION	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE
170000 7	INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS CARTAGENA/TORRE PACHECO	16	F	3.768,94	N	C	C1	CFX39		ORDINARIA		C.H.M./ITINERANTE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

7322 Orden de 22 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda. (Código DFX05L19-3).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 10 de marzo de 2024, a las 10:00 horas en el Campus Universitario de Espinardo, 30100 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Irene Ruiz Martínez

Secretaría: María Pilar Muñoz Sánchez

Vocalía primera: M. Ángeles Carmona Rodríguez

Vocalía segunda: Fco. Javier Rodríguez Aroca

Vocalía tercera: Antonia T. Carrillo García

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 13 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda, (BORM de 11 de enero de 2021) con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 14 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 22 de diciembre de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

7323 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1865/2023 de 18 de diciembre, por la que se declara concluido el procedimiento y deja sin efecto el concurso convocado por Resolución de este Rectorado R-1789/2023 de 1 de diciembre, para la contratación laboral de una plaza de Investigador/a Licenciado/a.

Convocada a concurso por resolución de este Rectorado R-1789/2023 de 1 de diciembre, una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral indefinido de la Universidad de Murcia al amparo del contrato de actividades científico-técnicas, con el objeto de realizar actividades científico-técnicas vinculadas a la línea de investigación "Ontologías y grafos de conocimiento para interoperabilidad semántica J37472", anunciada en el BORM de 15 de diciembre de 2023, y habiéndose comprobado que se ha producido duplicidad con la resolución de convocatoria R-1197/2022 de 5 de octubre, anunciada en el BORM el 14 de octubre de 2022,

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y dejar sin efecto la resolución de convocatoria R-1789/2023 de 1 de diciembre indicada anteriormente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa y cuantos actos administrativos se deriven de ella, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán interponer potestativamente ante el Rector de la Universidad de Murcia, recurso de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación, sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Murcia, 18 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

7324 Anuncio de la Resolución R-1859/2023 de 15 de diciembre del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Titulado/a Grado Medio de la misma.

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-1859/2023 de 15 de diciembre, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Titulado/a Grado Medio, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en ciberseguridad, 5G y Digitalización de los sistemas y las infraestructuras inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas, deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 15 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7325 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se reunió la Mesa Sectorial de Sanidad y con fecha 15 de diciembre de 2023 la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la negociación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud correspondiente al ejercicio 2023, que han de ser provistas por el turno libre.

La competencia del Consejo de Administración para la aprobación de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud está prevista en el art. 6.2. de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el art. 5, apartado o) del Decreto 148/2023, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, aprobándose por éste, con fecha 18 de diciembre de 2023, la oferta de empleo público del citado Organismo correspondiente al ejercicio 2023, que han de ser provistas por el turno libre.

Con el objeto de dar la publicidad al mismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 148 /2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve:

Primero.- Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del citado organismo, turno libre, correspondiente al año 2023.

Segundo.- De las plazas ofertadas se reservará el cupo establecido en el Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta pública de empleo del Servicio Murciano de Salud, turno libre, del ejercicio 2023, conforme a lo negociado en Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 5-12-2023 y Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15-12-2023

Conforme a la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2023 (suplemento n.º 14 del BORM n.º 301, de 31-12-2022), denominada "Disposiciones en materia de función pública", "durante el ejercicio 2023, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2023, cuyas plazas han de ser provistas mediante el turno libre, que se regirá por las siguientes disposiciones:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de empleo público.

Con el objeto de atender las necesidades de personal de este organismo, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud, turno libre, correspondiente al año 2023, en los términos que se recogen en la presente propuesta.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

1. En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso se considera imprescindible para al funcionamiento de los servicios, según la relación que se acompaña como Anexo, que se eleva a un total de 595 plazas para su acceso por el turno libre.

2. El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.1 y 24.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 3. Requisitos de titulación.

1. Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo Público serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas y la Orden de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021, por la que se actualiza el mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, en las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto.

2. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Artículo 4. Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 5. Derechos del personal con discapacidad.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de modo que, progresivamente, se alcance el 2 por ciento de los efectivos totales del Servicio Murciano de Salud.

2. A su vez, la concreción de los puestos a convocar por este turno se ajustará a lo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, lo que supone, que la reserva mínima a que se refiere el apartado primero del presente artículo se desglosará de la siguiente manera:

a) Un cupo no inferior al 5 por ciento de las vacantes se reservará para ser cubierto por personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento.

b) Un cupo no inferior al 2 por ciento de las plazas vacantes se reservará para ser cubierto por personas con discapacidad intelectual, excepto en las categorías/opciones de personal que desarrolle cometidos asistenciales.

3. El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional.- Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, están a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).



Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2023, turno libre, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM del presente Acuerdo de aprobación del Consejo de Administración.

ANEXO**PLAZAS INCLUIDAS EN LA OPE-TURNO LIBRE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, AÑO 2023**

GRUPO PROF.	CATEGORÍAS / OPCIONES	OPE LIBRE 2023
A1 Facultativo	Anatomía Patológica	2
A1 Facultativo	Anestesiología y Reanimación	10
A1 Facultativo	Aparato Digestivo	7
A1 Facultativo	Cardiología	4
A1 Facultativo	Cirugía General y del Aparato Digestivo	4
A1 Facultativo	Cirugía Ortopédica y Traumatología	6
A1 Facultativo	Cirugía Plástica, Estética y Reparadora	2
A1 Facultativo	Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	6
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	80
A1 Facultativo	Medicina de Urgencias de Atención Primaria	10
A1 Facultativo	Medicina Física y Rehabilitación	3
A1 Facultativo	Medicina Intensiva	3
A1 Facultativo	Medicina Interna	5
A1 Facultativo	Medicina Nuclear	2
A1 Facultativo	Microbiología y Parasitología	3
A1 Facultativo	Nefrología	2
A1 Facultativo	Neumología	4
A1 Facultativo	Neurocirugía	2
A1 Facultativo	Neurofisiología Clínica	1
A1 Facultativo	Neurología	4
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	3
A1 Facultativo	Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	2
A1 Facultativo	Oftalmología	4
A1 Facultativo	Oncología Médica	3
A1 Facultativo	Oncología Radioterápica	2
A1 Facultativo	Otorrinolaringología	2
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	4
A1 Facultativo	Pediatría de Equipos de Atención Primaria	14
A1 Facultativo	Psicología Clínica	3
A1 Facultativo	Psiquiatría	5
A1 Facultativo	Radiodiagnóstico	6
A1 Facultativo	Reumatología	3
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	8
A1 Facultativo	Urología	3



TOTAL A1 FACULTATIVO		222
A2 Sanitario	Enfermería	150
A2 Sanitario	Enfermería de Salud Mental	4
A2 Sanitario	Enfermería del Trabajo	0
A2 Sanitario	Enfermería Familiar y Comunitaria	4
A2 Sanitario	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	5
A2 Sanitario	Enfermería Pediátrica	3
A2 Sanitario	Terapia Ocupacional	1
TOTAL A2 SANITARIO		167
C1 Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	5
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	2
C1 Sanitario	Radioterapia	2
TOTAL C1 SANITARIO		9
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	100
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/Conductor	7
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/teleoperador	1
TOTAL C2 SANITARIO		108
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	2
TOTAL A1 NO SANITARIO		2
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	3
A2 No Sanitario	Ingeniería Técnica Industrial	1
A2 No Sanitario	Trabajo Social	5
TOTAL A2 NO SANITARIO		9
C1 No Sanitario	Administrativo/a	5
C1 No Sanitario	Informática	2
TOTAL C1 NO SANITARIO		7
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	25
C2 No Sanitario	Mecánica	2
TOTAL C2 NO SANITARIO		27
E No Sanitario	Celador/a-Subalterno/a	39
E No Sanitario	Lavandería	2
E No Sanitario	Pinche	3
TOTAL NO SANITARIO		44
TOTAL OFERTA PÚBLICA EMPLEO SMS 2023-LIBRE		595



RESUMEN OPE 2023-LIBRE	OPE LIBRE 2023
A1 FACULTATIVO	222
A1 NO SANITARIO	2
A2 SANITARIO	167
A2 NO SANITARIO	9
C1 SANITARIO	9
C1 NO SANITARIO	7
C2 SANITARIO	108
C2 NO SANITARIO	27
E NO SANITARIO	44
TOTALES	595

* Respecto de los sectores considerados como prioritarios, la tasa de reposición será del 120 por cien, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7326 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 20 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del Servicio Murciano de Salud, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al año 2023.

Con fecha 5 de diciembre de 2023 se reunió la Mesa Sectorial de Sanidad y con fecha 15 de diciembre de 2023 la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la negociación de la Oferta de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud que han de ser cubiertas por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al ejercicio 2023.

La competencia del Consejo de Administración para la aprobación de las ofertas de empleo público del Servicio Murciano de Salud está prevista en el art. 6.2. de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y en el art. 5, apartado o) del Decreto 148/2023, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, aprobándose por este con fecha 18 de diciembre de 2023, la oferta de empleo público del citado Organismo correspondiente al ejercicio 2023, que han de ser cubiertas por el procedimiento de promoción interna.

Con el objeto de dar la publicidad al mismo, y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 148 /2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve:

Primero.- Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 20 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público ordinaria del citado organismo, por el procedimiento de promoción interna, correspondiente al año 2023.

Segundo.- De las plazas ofertadas se reservará el cupo establecido en el Decreto n.º 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia, para ser cubiertas por personas con discapacidad.

Tercero.- La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Viguera.

Acuerdo del Consejo de Administración por el que se aprueba la oferta pública de empleo del Servicio Murciano de Salud por el procedimiento de promoción interna, del ejercicio 2023, conforme a lo negociado en Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 5-12-2023 y Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 15-12-2023

El artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, debe ser objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal.

El Servicio Murciano de Salud considera de especial importancia que sus empleados fijos puedan acceder, a través del procedimiento de promoción interna, a opciones profesionales del mismo Subgrupo o Grupo de clasificación o de otro superior, como forma de desarrollo de su carrera administrativa y medio de incentivar su preparación y dedicación a sus puestos de trabajo.

Junto con ello, se ha de tener en cuenta que dentro de las medidas de ordenación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas se incluyen, de conformidad con el artículo 69.2.d) del citado texto refundido, las de promoción interna.

Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 308, de 24 de diciembre), en su artículo 20.Tres. 4. señala que "No computarán para el límite máximo de tasa (de reposición):

...b) Las plazas que se convoquen por promoción interna."

Conforme a la disposición adicional decimoséptima de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2023 (suplemento n.º 14 del BORM n.º 301, de 31-12-2022), denominada "Disposiciones en materia de función pública", "durante el ejercicio 2023, la elaboración de la oferta de empleo público en sus distintas modalidades tendrá en cuenta, en todo caso, los términos establecidos en la normativa estatal básica y se aprobará previa negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad y en la Mesa General de Negociación de las Condiciones de Trabajo Comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprueba la oferta de empleo público de este organismo correspondiente al año 2023, cuyas plazas han de ser provistas mediante el procedimiento de promoción interna, que se registrará por las siguientes disposiciones:

Artículo 1.- Aprobación de la oferta de plazas, correspondiente al año 2023, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna.

Con el objeto de facilitar la carrera administrativa del personal estatutario fijo de Servicio Murciano de Salud y de atender las necesidades de personal de

este organismo, se aprueba la oferta de plazas, correspondiente al año 2023, que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna, en los términos que se recogen en el presente Acuerdo.

Artículo 2. Oferta de empleo. Determinación de las plazas que se incluyen en la misma.

La presente oferta incluye un total de 158 plazas, que se detallan en el Anexo a este Acuerdo.

Artículo 3. Sistema de acceso.

El acceso a estos puestos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34.3 y 48 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, respectivamente, se realizará por el sistema de concurso-oposición.

Artículo 4. Requisitos de titulación.

Los requisitos de titulación para participar en los procesos selectivos que se deriven de la presente Oferta de Empleo serán los que establezca el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en el momento de publicación de las correspondientes pruebas selectivas y la Orden de la Consejería de Salud de 11 de octubre de 2021, por la que se actualiza el mismo.

En las distintas convocatorias se establecerán en su caso, las adaptaciones que sean precisas como consecuencia de la normativa básica, y en particular por lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por la introducción de las nuevas titulaciones universitarias derivadas del Espacio Económico Europeo de Educación Superior, así como aquellas otras equivalencias que sea necesario realizar al respecto. A su vez, y en lo que se refiere a los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, se tendrá en cuenta igualmente lo dispuesto en el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 del Estatuto Marco, no será exigible el requisito de titulación para el acceso a las categorías incluidas en el artículo 7.2.b) de dicha norma, salvo que sea necesaria una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones, siempre que el interesado haya prestado servicios durante cinco años en la categoría de origen y ostente la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspira a ingresar.

Artículo 5.- Prohibición de supresión de plazas.

Las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo deberán mantenerse en la correspondiente plantilla, con la suficiente dotación presupuestaria, hasta que termine el procedimiento selectivo.

Artículo 6.- Derechos del personal con discapacidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 7 del Decreto nº 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM número 127, de 4 de junio) las convocatorias de pruebas selectivas para acceso

por promoción interna a Cuerpos, Categorías, Escalas y, en su caso, Opciones de la Administración Pública de la Región de Murcia, deberán incluir la reserva de un cupo no inferior al 5% de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento. Las referidas plazas serán ofertadas por turno específico de discapacidad, si bien dentro de la convocatoria general que incluye el turno ordinario por promoción interna.

El Servicio Murciano de Salud adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de personas con discapacidad, tal y como dispone el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Disposición adicional.- Páginas web de información.

Con el objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos que se derivarán de la presente Oferta de Empleo, están a disposición de los ciudadanos las siguientes páginas "web": www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet).

Disposición final primera.- Habilitación.

Se faculta a la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud para que adopte las medidas necesarias en ejecución de este Acuerdo.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor.

La oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud del año 2023, procedimiento de promoción interna, entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BORM del Acuerdo del Consejo de Administración que la apruebe.

ANEXO**PLAZAS DE LA OPE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DEL
AÑO 2023, PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA**

GRUPO PROF.	CATEGORÍAS / OPCIONES	OPE PI 2023
A1 Facultativo	Anatomía Patológica	1
A1 Facultativo	Cardiología	1
A1 Facultativo	Medicina de Familia de Atención Primaria de Salud	11
A1 Facultativo	Medicina de Urgencias de Atención Primaria	6
A1 Facultativo	Medicina Intensiva	2
A1 Facultativo	Medicina Interna	1
A1 Facultativo	Medicina Nuclear	1
A1 Facultativo	Neurofisiología Clínica	2
A1 Facultativo	Obstetricia y Ginecología	1
A1 Facultativo	Odontología-Estomatología de Equipos de Atención Primaria	2
A1 Facultativo	Pediatría y sus Áreas específicas (AE)	2
A1 Facultativo	Pediatría de Equipos de Atención Primaria	4
A1 Facultativo	Psiquiatría	1
A1 Facultativo	Urgencia Hospitalaria	2
TOTAL A1 FACULTATIVO		37
A2 Sanitario	Enfermería	24
A2 Sanitario	Enfermería Familiar y Comunitaria	1
A2 Sanitario	Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a)	1
A2 Sanitario	Enfermería Pediátrica	4
A2 Sanitario	Terapia Ocupacional	1
TOTAL A2 SANITARIO		31
C1 Sanitario	Documentación Sanitaria	5
C1 Sanitario	Laboratorio de Diagnóstico Clínico	6
C1 Sanitario	Radiodiagnóstico	11
TOTAL C1 SANITARIO		22
C2 Sanitario	Cuidados Auxiliares de Enfermería	4
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/Conductor	5
C2 Sanitario	Emergencias Sanitarias/teleoperador	1
TOTAL C2 SANITARIO		10
A1 No Sanitario	Superior de Administradores	7
TOTAL A1 NO SANITARIO		7
A2 No Sanitario	Gestión Administrativa	2
A2 No Sanitario	Ingeniería Técnica Industrial	2



A2 No Sanitario	Prevención	4
A2 No Sanitario	Trabajo Social	10
TOTAL A2 NO SANITARIO		18
C1 No Sanitario	Administrativo/a	15
C1 No Sanitario	Informática	2
TOTAL C1 NO SANITARIO		17
C2 No Sanitario	Auxiliar Administrativo/a	16
TOTAL C2 NO SANITARIO		16
TOTAL OFERTA PÚBLICA EMPLEO SMS 2023- PI		158

RESUMEN OPE 2023- PROMOCIÓN INTERNA	OPE PI 2023
A1 FACULTATIVO	37
A1 NO SANITARIO	7
A2 SANITARIO	31
A2 NO SANITARIO	18
C1 SANITARIO	22
C1 NO SANITARIO	17
C2 SANITARIO	10
C2 NO SANITARIO	16
E NO SANITARIO	0
TOTALES	158

* Respecto de los sectores considerados como prioritarios, la tasa de reposición será del 120 por cien, conforme a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

7327 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Personal de Servicios, en las opciones relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, por el turno de discapacidad intelectual.

Mediante las resoluciones del Director Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), tras el informe favorable del Consejo Regional de la Función Pública y su posterior ratificación por el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021 y por el Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, la correspondiente a la estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para el ingreso en la categoría de personal de servicios, en las opciones que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, por el turno de discapacidad intelectual.

Segundo: La información sobre el desarrollo de la presente convocatoria se podrá consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/opusicionsms.

De manera complementaria, los aspirantes podrán recibir información mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta información carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas o realizadas conforme se indica en esta convocatoria.

Tercero: Las convocatorias y su desarrollo se registrarán por lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.
- Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM nº 127 de 4 de junio).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 286, de 12 de diciembre).

Así como por:

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Acuerdo alcanzado entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CESM, UGT, CCOO SATSE Y SPS en Mesa Sectorial de Sanidad, sobre las bases y baremos de méritos a los que se deberán ajustar las convocatorias derivadas de las Ofertas de Empleo Público del citado organismo (BORM n.º 293 de 21 de diciembre de 2023).
- En lo no previsto anteriormente o en esta convocatoria será de aplicación la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que registrarán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM nº 146 de 26 de junio).

Y por las siguientes bases específicas,

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 5 plazas de la categoría estatutaria de Personal de Servicios, por el turno especial de discapacidad intelectual, de las que 4 plazas se convocan en la opción de CELADOR-A PERSONAL SUBALTERNO y 1 plaza en la opción de PINCHE, conforme se relacionan en el Anexo I a esta resolución.

1.2.- Las plazas que queden vacantes no se acumularán a ninguna otra oferta, de conformidad con el artículo 6.5. del Decreto número 93/2011 de 27 de mayo, sobre el acceso a la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia.

1.3.- En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Los aspirantes que soliciten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio deberán aportar en el plazo de subsanación de solicitudes, informe emitido por la Unidad de valoración del órgano competente de las Comunidades Autónomas o del Estado, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales que precisan para la realización, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

Los aspirantes cuyo dictamen de discapacidad haya sido emitido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), no tendrán que aportar el citado informe, solicitándose de oficio a la Unidad de valoración del citado órgano, salvo que exista oposición expresa por parte del aspirante.

1.4.- Conforme a lo establecido en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en estos procesos selectivos.

Para ello, deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente.

Serán válidos al efecto, los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jspf>

Entre ellos se encuentran:

- El certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT).
- El DNI electrónico.
- El Sistema Cl@ve permanente (Habilitada para firma con Cl@ve firma)

1.5.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida por el órgano competente la discapacidad intelectual. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por persona con discapacidad intelectual, aquella persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, con un diagnóstico de "capacidad intelectual límite o inferior".

b) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo, podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

c) Acreditar haber realizado la enseñanza mínima obligatoria, o en condiciones de hacerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de ser nacional alguno de los Estados mencionados en la letra b), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

h) No haber sido condenado mediante sentencia firme por alguno de los delitos contemplados en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

i) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría/opción convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.3.- Los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud que estará integrada por tres empleados públicos de los subgrupos A1, A2 o C1. Al término de la prueba, dicha Comisión realizará una propuesta de calificación del aspirante como "Apto" o "No Apto" conforme a la que se le incluirá en la lista definitiva de admitidos o excluidos por medio de Resolución del Director Gerencia del Servicio Murciano de Salud. Para poder ser admitido, el aspirante deberá obtener la calificación de "Apto".

3.4.- Quedarán exentos de realizar la prueba prevista en el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, así como quienes acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año y los que hayan obtenido una titulación académica española. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud si cumplen alguno de estos requisitos y presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos la documentación que lo acredite hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes.

4. Solicitudes: cumplimentación del formulario.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, se deberá cumplimentar el formulario que está disponible en la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/>, entrando en opción "Oposiciones", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

Una vez finalizado ese proceso, se deberá descargar y guardar el documento PDF que se genera.

La falta de cumplimentación del formulario de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el proceso selectivo.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación del formulario a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central n.º 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.3.- Los aspirantes deberán consignar en el formulario un domicilio a efectos de notificaciones. Asimismo, los aspirantes deberán indicar, al menos, un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico. Cualquier cambio se deberá comunicar al órgano convocante mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en registro administrativo.

4.4.- Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, conforme a la cual el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, e indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. De no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.2.- Presentación de la solicitud de forma electrónica.

5.2.1 La solicitud se presentará electrónicamente y su generación se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la que se accede directamente tras cumplimentar el formulario en la web indicada en la base 4.1.

Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, a la que se adjuntará automáticamente el archivo PDF que contiene el formulario previsto en la base específica 4.1, el aspirante deberá firmarla electrónicamente y, finalizado el trámite, se habrá producido la presentación electrónica en el Registro de Entrada.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud en el que figurará, en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada y un Código Seguro de Verificación (CSV). Con este último código se podrá identificar, en caso necesario, la transacción realizada y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), en su apartado "validación de documentos".

5.2.2. Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento n.º 2292 de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es, desde el que también podrán acceder al formulario y a la solicitud electrónica, "Pruebas Selectivas del Servicio Murciano de Salud".

5.2.3. Con respecto al cómputo de plazos de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos se regirán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exponiéndose simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En el listado figurará el documento nacional de identidad, el pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos, no apareciendo en ningún caso nombre y apellidos del aspirante.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.4.- Finalizado dicho plazo, la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud aprobará, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, y fecha de realización del ejercicio, así como la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

La hora, lugar y distribución de las aulas para la realización del ejercicio de oposición serán publicadas en la dirección de internet www.murciasalud.es/oposicionsms como mínimo con diez días de antelación a su celebración, debiendo acudir al mismo provistos de bolígrafo de color azul o negro para el desarrollo de la prueba.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar la prueba de conocimiento de castellano, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

7.-Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

7.2.- En lo no previsto por la presente convocatoria, la designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario del Servicio Nacional de Salud, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35 de 11 de febrero).

7.3.- En particular, sus miembros serán designados por el Director Gerencia del Servicio Murciano de Salud conforme a lo siguiente:

a) Presidente deberá tener la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera, preferentemente del Servicio Murciano de Salud, de reconocida competencia profesional en el área de conocimientos de la categoría/opción convocada.

b) Secretario/a, con voz y voto, deberá ser personal estatutario fijo o funcionario de carrera de los subgrupos A1, A2 o C1 del Servicio Murciano de Salud, así como poseer formación jurídica y/o administrativa.

c) Vocal primero, que deberá pertenecer a la categoría/opción convocada o cuerpo funcional equivalente del Servicio Murciano de Salud, será designado conforme al resultado del sorteo público que se deberá celebrar según lo establecido en el artículo 4.3. del citado Decreto Regional 6/2006, de 10 de febrero.

d) Vocal segundo designado a propuesta de la Universidad Pública, autoridad educativa u organismo público que tenga relación con la categoría/opción convocada.

Transcurridos 15 días naturales desde que se solicite a estos organismos la propuesta sin que se haya recibido respuesta, se designará a personal estatutario fijo o funcionario de carrera perteneciente a la categoría/opción convocada o de otra de igual o superior nivel académico y de la misma área de conocimientos, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Atención Primaria, Dirección General de Atención Especializada o Dirección General de Salud Mental, según corresponda y de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

e) Vocal tercero designado a propuesta conjunta de las citadas Direcciones Generales, de entre el personal fijo del Servicio Murciano de Salud que pertenezca a la categoría/opción convocada o a otra de igual o superior nivel académico y de la misma área de conocimientos.

7.4.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Resolución del Director Gerencia del Servicio Murciano de Salud de 16 de marzo de 2021 (BORM n.º 72 de 29 de marzo). El programa de materias y el temario desarrollado estará disponible en la web MurciaSalud, en la siguiente dirección electrónica <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/oposiciones>, adjuntándose, asimismo, a la presente en Anexo III.

Las preguntas versarán en todo caso sobre los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de realización de los exámenes.

9. Fase de oposición.

9.1.- La fase de oposición constará en la realización de un único ejercicio consistente en un cuestionario de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 90 minutos. Las respuestas erróneas no penalizan.

9.2.- El cuestionario podrá contener, además de preguntas teóricas, preguntas de tipo práctico, correspondiendo al Tribunal ponderar las que se realicen sobre cada materia, general o específica, en relación con los programas publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

9.3.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos.

a) Superarán la fase de oposición aquellos aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 50 por 100 de la puntuación resultante de la media aritmética de las 10 puntuaciones más altas obtenidas por los aspirantes en esta prueba. Por tanto, podrán superar la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

b) En el caso de que el número de aspirantes sea menor de 10 y mayor de 2, se sustituirá la regla de la media aritmética, por el 50% de la nota más alta.

c) En el caso de que el número de aspirantes sea igual o inferior a dos, se considerarán aprobados aquellos aspirantes cuyo número de respuestas acertadas, una vez deducidas las erróneas, sea superior al 40% del total de preguntas.

Las puntuaciones incluirán los primeros cuatro decimales.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio, por lo que es necesario superar ésta para poder acceder a la fase de concurso.

9.4.- A las mujeres que, por su estado de gestación o su reciente maternidad, no puedan desplazarse al centro en el que hubiera de realizarse el ejercicio, les será de aplicación lo previsto en la Resolución del Director Gerencia del Servicio Murciano Salud de 2 de marzo de 2010, por la que se aprueban las instrucciones para facilitar a las mujeres embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, la realización de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por este organismo en un lugar o momento distintos a los establecidos con carácter general (BORM nº 55 de 8 de marzo).

10. Resolución fase de oposición.

10.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución por la que se aprueba la relación provisional aspirantes que la hayan superado y puntuación provisional obtenida por éstos, así como por la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

10.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular reclamación contra la citada Resolución. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o desestimadas en la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas, por la que se apruebe el listado definitivo de aspirantes que superan la fase de oposición y puntuación definitiva, así como de aquellos que no superan la fase de oposición junto con la puntuación definitiva obtenida por éstos, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

11. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

11.1.- En la fase de concurso se valorarán, exclusivamente los méritos que los aspirantes posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

11.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11.3.- Las puntuaciones incluirán los primeros cuatro decimales.

12. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

12.1.- Alegación de los méritos.

12.1.1.- Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han aprobado la misma, para la aportación de los méritos, que se acreditarán por cualquier medio válido en derecho.

La aportación de méritos y la autobaremación se realizará obligatoriamente por medios electrónicos y se confeccionará a través de la aplicación informática que al efecto se habilitará por el Servicio Murciano de Salud y cuya dirección de internet será indicada en la resolución por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y definitiva de puntuación.

12.1.2.- El baremo de méritos para cada categoría y opción es el que figura en el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de octubre de 2023, ratificado por el Consejo de Gobierno de fecha por el que se establecen las bases y los baremos de méritos, (BORM n.º 293 de 21 de diciembre de 2023), y que figuran en Anexo II de la presente convocatoria.

Los méritos profesionales se valorarán con una puntuación máxima de 25 puntos, desglosándose entre méritos profesionales a los que se otorga una puntuación máxima de 25 puntos y méritos académicos con una puntuación máxima de 15 puntos.

12.1.3.- Los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia, se valorarán de oficio, sin necesidad de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

12.1.4.- Los servicios prestados para el resto de Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) En el caso de afiliados al régimen general previsto en Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se deberá aportar el informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Quienes estuvieran afiliados a regímenes distintos de los previstos en el apartado anterior en España, deberán adjuntar el documento equivalente al citado informe de vida laboral expedido por el organismo competente de la Administración de que se trate.

c) Para acreditar servicios prestados en otro país de la Unión Europea u otro país de la Unión Europea, se deberá aportar un documento análogo a los citados expedido por el organismo competente en dicho Estado.

12.1.5.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los aspirantes que para la valoración de servicios prestados en Administraciones Públicas previstas en el apartado anterior, pretendan hacer valer el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, deberán indicar en su solicitud de aportación de méritos a la fase de concurso, dentro del plazo establecido para la presentación de ésta, el procedimiento en el que dichos méritos fueron alegados y acreditados con anterioridad ante el Servicio Murciano de Salud, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años entre la finalización de dicho procedimiento y la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46.1 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

12.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración, sobre la documentación y méritos aportados, así como información complementaria sobre la misma. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración o información sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los aspirantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

12.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten por cualquier medio válido en derecho, conforme al baremo de méritos que figura como Anexo II a la presente y que se encuentran publicados en el BORM n.º 293 de 21 de diciembre de 2023.

12.4 El Tribunal calificador, con el objeto de que dicha fase sea valorada con la mayor celeridad, únicamente valorará los méritos correspondientes a un número de aspirantes que sean suficientes para cubrir la totalidad de las plazas ofertadas y un porcentaje adicional de reserva. A estos efectos, el tribunal valorará los méritos de aquellos aspirantes que, sumando al autobaremo realizado por los mismos, los méritos de oficio y la nota obtenida en la fase de oposición obtenga la mayor puntuación y en el porcentaje que por éste se determine, de manera que se garantice la cobertura de todas las plazas convocadas.

El resto de aprobados cuyos méritos no han sido objeto de valoración por el Tribunal figurarán, igualmente, en un listado con la puntuación resultante de sumar la consignada por éstos en su autobaremo y los méritos aportados por la Administración de oficio, en su caso, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación, sumada a la obtenida en la fase de oposición, le impide, en su caso, optar a unas de las plazas convocadas.

No obstante, el tribunal calificador, si en cualquier momento detectase que el número de expedientes inicialmente valorados por el mismo puede resultar insuficiente para la cobertura total de las plazas convocadas, podrá valorar un número de expedientes superior, al objeto de que todas las plazas sean cubiertas.

12.5.- Tras la valoración de la méritos, conforme a lo indicado en el apartado anterior, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga el listado provisional de aspirantes cuyos méritos han sido objeto de valoración por el Tribunal. Publicándose, igualmente, y por orden correlativo de puntuación que le corresponda, el listado provisional de aspirantes cuyos méritos no han sido objeto de valoración por el Tribunal, en el que figurará la puntuación realizada por el aspirante en su autobaremo, al que se sumarán los méritos que, de oficio sean aportados por la Administración, conforme a lo establecido en esta convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de méritos.

12.6.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución de puntuación provisional.

12.7.- Transcurrido el plazo de reclamación y una vez resultas estas por el Tribunal, éste dictará resolución por la que se apruebe el/los listados definitivos de puntuación tal y como se contemplan en el apartado 12.5

Las reclamaciones presentas a/los listados provisionales se entenderán estimadas o desestimadas por la resolución que apruebe la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

13. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

14. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva y excluyente a los siguientes criterios de prelación:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- La mayor puntuación alcanzada en la fase de concurso.
- La mayor puntuación alcanzada en el primer apartado de los méritos profesionales A1.
 - La mayor puntuación alcanzada en el segundo apartado de los méritos profesionales A2
 - La mayor puntuación alcanzada en el mérito relativo a la realización de cursos B1.
 - La puntuación alcanzada en el mérito de titulación académica superior a la exigida para el acceso B2.
- Sorteo efectuado en sesión pública (BORM n.º 58 de 11 de marzo de 2023).

15. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

15.1.-El Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones electrónicas: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

16. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados se incluirán, por orden de puntuación, una vez sumada la correspondiente a la fase de oposición y a la de concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados, que por cualquier causa, no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

17. Presentación de documentos.

17.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la página web habilitada al efecto <https://sms.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, o a través de la Sede Electrónica de la Administración Pública Regional (procedimiento 2292), los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

- Certificado expedido por el órgano competente de la Administración que acredite la condición de personas con discapacidad intelectual. A los efectos de esta convocatoria, se entiende por persona con discapacidad intelectual, aquella persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, con un diagnóstico de "capacidad intelectual límite o inferior".

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los aspirantes que hubieran manifestado en su solicitud una oposición expresa a que, por parte de la Administración se consulte la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en cumplimiento de la Resolución de 20 de junio de 2016, del Director Gerencia del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción 4/2016, sobre aplicación de las medidas previstas en

el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (BORM n.º 163 de 15 de julio), deberán aportarla en este plazo.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado de derecho de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

17.2.- Una vez que se aporte el resto de documentación dentro del citado plazo de veinte días naturales, los aspirantes serán citados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud, que será el encargado de realizar y tramitar el informe médico que acredite si poseen la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Los aspirantes acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

17.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

17.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial y se adjudicará el puesto al siguiente candidato por orden de puntuación que figure en la relación complementaria a la que se refiere la base 16.

18. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

18.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en un plazo no superior a tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

18.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará



lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

19. Norma final.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—La Directora Gerencia, Isabel Ayala Viguera



ANEXO I

Plazas convocadas Personal de Servicios

Opción	Nº de plazas
Celador/a-Subalterno	4
Pinche	1

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS (BORM nº de**

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Méritos profesionales	25 puntos
B) Méritos Académicos	15 puntos

A) MÉRITOS PROFESIONALES. La puntuación máxima a alcanzar será de 25 puntos.

1.1 CATEGORÍA/OPCION: PERSONAL DE SERVICIOS/CELADOR SUBALTERNO

Apartado	Contenido	Puntuación máxima	Forma de justificación
A1.	Experiencia profesional o realización de prácticas formativas en las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, en la categoría/opción, cuerpo funcional, categoría laboral o puestos de Ordenanza, Subalterno, Conserje, Portero, Bedel, Personal de Servicios u otras denominaciones semejantes, cuyas funciones desarrolladas sean coincidentes con la opción convocada: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa o a tiempo parcial.	20	Los servicios prestados (cuando existe una relación jurídica laboral o profesional) en las Administraciones Públicas mediante el certificado emitido por la unidad de personal correspondiente, acompañado de informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social o su equivalente. La realización de prácticas formativas, mediante convenio de colaboración entre la entidad social y la Administración pública y certificado emitido por el tutor o tutora de las prácticas, en el que deberán constar las funciones y tareas desempeñadas, el período de las prácticas (de fecha a fecha) y las horas diarias o el tipo de jornada realizado durante ese
A2.	Experiencia profesional o realización de prácticas formativas en las Administraciones Públicas Españolas o de los Estados miembros de	5	

	la Unión Europea en categorías/opciones, cuerpos funcionariales, categorías laborales o puestos distintos de los anteriores: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa o a tiempo parcial.		período de prácticas.
--	---	--	-----------------------

1.2. CATEGORÍA/OPCION: PERSONAL DE SERVICIOS/PINCHE

Apartado	Contenido	Puntuación máxima	Forma de justificación
A1.	Experiencia profesional o realización de prácticas formativas en las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, en la categoría/opción, cuerpo funcionarial, categoría laboral o puestos de pinche, ayudante de servicios, ayudante de cocina u otras denominaciones equivalentes, cuyas funciones desarrolladas sean coincidentes con la opción convocada: 0,50 puntos por mes completo de servicios a jornada completa o a tiempo parcial.	20	Los servicios prestados (cuando existe una relación jurídica laboral o profesional) en las Administraciones Públicas mediante el certificado emitido por la unidad de personal correspondiente, acompañado de informe de vida laboral emitido por el órgano competente de la Seguridad Social o su equivalente. La realización de prácticas formativas, mediante convenio de colaboración entre la entidad social y la Administración pública y certificado emitido por el tutor o tutora de las prácticas, en el que deberán constar las funciones y tareas desempeñadas, el período de las prácticas (de fecha a fecha) y las
A2.	Experiencia profesional o realización de prácticas formativas en las Administraciones Públicas Españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea en	5 puntos	

	categorias/opciones, cuerpos funcionariales, categorias laborales o puestos distintos de los anteriores: 0,25 puntos por mes completo de servicios a jornada completa o a tiempo parcial.		horas diarias o el tipo de jornada realizado durante ese período de prácticas.
--	---	--	--

4. MERITOS ACADÉMICOS COMUNES A LAS DOS OPCIONES.

La puntuación máxima a alcanzar por méritos académicos será de 15 puntos.

Los méritos académicos que a continuación se indican serán aplicables a las categorías/opciones que se convoquen en los procesos selectivos por el turno especial de discapacidad intelectual.

Mérito y valoración	Puntuac. maxima	Documentación justificativa
B1. Formación continuada. 1. Por haber realizado cursos cuyo contenido esté relacionado con las tareas y funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria trabajo, que cumplan alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración.	10,5 puntos	Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, en el que consten las horas o créditos, en su caso.

c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública.

La valoración de los cursos se realizará según el siguiente desglose:

- Cursos de duración inferior a 15 horas o aquellos cuya duración no conste en el correspondiente diploma: 0,25 puntos por curso.
- Cursos de 15 a 50 horas de duración: 0,50 puntos por curso
- Cursos de 51 a 100 horas de duración: 1 punto por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,50 puntos por curso.

2. Por la realización de cualquier otro tipo de cursos, siempre que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública o por organismos dependientes de la misma.

b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración.

c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública

Se otorgará 0,25 puntos por curso, con un máximo de 2 puntos.

A los efectos anteriores, cuando en un diploma o título vengan expresados créditos,



cada crédito se considerará equivalente a 10 horas de formación continuada.		
B2. Titulación académica superior Por estar en posesión de una titulación académica superior a la exigida para el acceso.	4,5 puntos	Para la valoración de los méritos académicos será necesario aportar los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención y haber abonado los derechos para su expedición.

ANEXO III
(BORM nº72, de 29 de marzo de 2021)

TEMARIOS

**PERSONAL DE SERVICIOS, OPCIÓN CELADOR-SUBALTERNO-TURNO
ESPECIAL DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

TEMA 1.- Funciones del celador. Relación del celador con el personal sanitario, familiares y enfermos. Movilización y traslado de enfermos.

TEMA 2.- Control de acceso, identificación, información, atención y recepción del personal ajeno al centro.

TEMA 3.- Manejo de máquinas reproductoras y otras similares.

TEMA 4.- Recepción, distribución y entrega de paquetería y documentación.

TEMA 5.- Prevención de riesgos laborales. Plan de emergencia ante un posible incendio, señales de salvamento o socorro, medios para la extinción.

TEMA 6.- El Servicio Murciano de Salud. Organización y funcionamiento. Áreas de Salud.

**PERSONAL DE SERVICIOS, OPCIÓN PINCHE-TURNO ESPECIAL
DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

TEMA 1.- La cocina hospitalaria. El principio de marcha adelante. Zonas de trabajo. Funciones del pinche de cocina.

TEMA 2.- Conocimientos generales sobre maquinaria, herramientas y utensilios de una cocina hospitalaria.

TEMA 3.- Prácticas correctas de higiene en el servicio de cocina. El emplatado y la distribución de comidas hasta planta.

TEMA 4.- Recogida de bandejas y proceso de desbarase. Limpieza y desinfección en la cocina hospitalaria

TEMA 5.- El Servicio Murciano de Salud. Organización y funcionamiento. Áreas de salud del Servicio Murciano de Salud. Centros de Salud y Equipos de Atención Primaria. Los hospitales. El personal del Servicio Murciano de Salud: tipos, derechos y deberes. Acceso al Servicio Murciano de Salud.

TEMA 6.- Prevención de riesgos laborales. Riesgos en la cocina. Plan de emergencia ante un posible incendio, señales de salvamento o socorro, medios para la extinción.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad
Instituto Murciano de Acción Social

7328 Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2023 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2024 en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro, mediante procedimiento de tramitación anticipada, para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 734966

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734966>)

Artículo 1.- Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, subvenciones de concurrencia competitiva para el ejercicio 2024 dirigidas a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación y equipamiento de recursos residenciales del sector de personas con discapacidad en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de recuperación y resiliencia Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de diciembre de 2021 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social por la que se establecen las bases reguladoras de las citadas subvenciones, publicada en el BORM número 301, de 31 de diciembre de 2021, modificada por la Orden de 8 de abril de 2022, publicada en el BORM número 89 de 19 de abril de 2022, por la Orden de 28 de diciembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, publicada en el BORM número 300 de 30 de diciembre de 2022, por Orden de 25 de mayo de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad publicada en el BORM número 123 de 30 de mayo de 2023 y por la Orden 29 de noviembre de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad publicada en el BORM número 279 de 2 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Finalidad.

Las ayudas convocadas tienen como finalidad contribuir a los objetivos marcados en la Línea específica de inversión I1 Plan de apoyos y cuidados de

larga duración del Componente 22 "Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España (PRTR), a través de los proyectos, hitos y objetivos establecidos en los Anexos del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

En concreto, cuenta con cuatro proyectos en los que se incluyen líneas de subvenciones a corporaciones locales y entidades sin fin de lucro para el logro de los objetivos propios de cada uno de los proyectos, que son:

Proyecto 10. Construcción y remodelación de equipamientos para personas con discapacidad.

Proyecto 11. Construcción y remodelación de equipamientos para personas con alteraciones crónicas de la salud mental.

Proyecto 12. Adquisición de nuevos equipamientos para alumnado con discapacidad y con alteraciones graves del comportamiento.

Proyecto 13. Adquisición de nuevos equipamientos en la comunidad para personas con discapacidad.

Artículo 3.- Limitaciones presupuestarias.

1.- Se podrá conceder subvenciones para el ejercicio 2024 por un importe máximo de 4.243.279,00 €. No obstante lo anterior, si una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes y el de subsanación de la presente convocatoria, se detectara que el conjunto de todos los proyectos presentados para una misma línea que reúnan los requisitos para obtener subvención, no alcanzara el importe total establecido para cada línea, los créditos sobrantes podrán incorporarse a la cualquier otra línea correspondiente a la misma finalidad y objeto, previas las modificaciones presupuestarias oportunas, siempre y cuando siga existiendo sobrante en la misma línea una vez aplicado lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden de bases.

2.- Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definidas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la Orden de bases, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establecen y eficiencia en la asignación de los recursos.

3.- Los límites presupuestarios establecidos en el apartado 1 del presente artículo, podrán verse modificados al alza en función de la disponibilidad de nuevos créditos.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2023.—La Directora Gerente del IMAS,
Verónica López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

7329 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023, de delegación de competencias del Consejo de Gobierno en materia de convenios.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2023, de delegación de competencias en materia de convenios.

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta Resolución.

En Murcia, 26 de diciembre de 2023.—La Secretaria General, María Caballero Belda.

ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Primero: Se delega en la persona titular de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, en el ámbito de sus atribuciones, la competencia para autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, y sus correspondientes adendas en su caso.

Segundo: El Consejo de Gobierno se reserva la competencia para la autorización de celebración de convenios en los siguientes casos:

a) Los convenios que de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deban ser firmados por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Los convenios cuyo contenido afecte a las competencias de más de una Consejería, de acuerdo con lo establecidos en los Decretos de reorganización de la Administración Regional y de Órganos Directivos.

c) Los convenios cuyas estipulaciones económicas totales, de conformidad con lo establecido en las Leyes anuales de Presupuestos de la CARM, requieran autorización del gasto por el Consejo de Gobierno.

d) Cualquier otro convenio, que no reuniendo los requisitos del apartado a) de este acuerdo, se prevea que vaya a ser firmado por el Presidente de la Comunidad Autónoma.

Tercero: El presente Acuerdo surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7330 Extracto de la Resolución de 21 de diciembre de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en Misión de Prospección Internacional Japón y Corea del Sur 2024.

BDNS (Identif.): 734541

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734541>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la pesca, la acuicultura y la producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I del tratado de la U.E., que estén comprendidas en las siguientes categorías:

1. Empresa Innovadora.
2. Inversor Privado.
3. Centro Tecnológico.

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

Actuación: Misión de Prospección Internacional Japón y Corea del Sur 2024.

Fechas de la actuación: 2 al 10 marzo 2024.

Países de destino: Japón y Corea del Sur.

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 1 de mayo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2023.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 157.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74116.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 10 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 10 días naturales, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se exige una cuota de participación que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423 del Instituto de Fomento, indicando en el concepto: MISIÓN DE PROSPECCIÓN INTERNACIONAL JAPÓN Y COREA DEL SUR 2024, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

7331 Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2023, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, para la participación en la Feria Prowein 2024.

BDNS (Identif.): 734645

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734645>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y pertenecientes al sector: Vino y bebidas espirituosas.

CNAE:

11.0 Fabricación de bebidas

46.3 Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco

47.2 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en establecimientos especializados

Segundo. Objeto:

Ayudas dirigidas a la participación en ferias, eventos expositivos y promociones y misiones comerciales.

ACTUACIÓN: FERIA PROWEIN 2024

Fechas de la actuación: 9 AL 13 DE MARZO 2024

País de destino: DUSSELDORF (ALEMANIA)

Tercero. Bases Reguladoras:

Orden de 1 de mayo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la Promoción Internacional de las Empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias, eventos expositivos y promocionales y misiones comerciales, en el marco del Plan de Internacionalización Empresarial 2023-2027, BORM n.º 107, de 11 de mayo de 2023.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 94.500 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2023.1605.751A.74113.

El número de empresas que podrán resultar beneficiarias de esta convocatoria está limitado a 9 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles, y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrarán en la dirección de Internet: <https://sede.institutofomentomurcia.es/infodirecto>

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Se exige una cuota de participación que las empresas solicitantes deberán abonar en la cuenta corriente IBAN ES76 0081 5089 3000 0112 4423, del Instituto de Fomento, indicando en el concepto FERIA PROWEIN 24, y cuyo justificante del ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 20 de diciembre de 2023.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7332 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Planta solar fotovoltaica Cartago II de 2,55 mwp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 kv" en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Expte. 1J23EX000003).

Con fecha de fecha 18 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. de 2/12/2022, nº 279) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación denominada "planta solar fotovoltaica Cartago ii de 2,55 mwp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 kv" en el término municipal de Cartagena (Murcia) (expte. 1J23EX000003).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, CARTAGO SOLARBAY, S.L. con NIF B90410051, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que

Acuerdo

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

El próximo día 29 de enero de 2024 en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Cartagena: sala de Concejales, ubicada en la 1.ª planta del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, en C/ San Miguel 8 30201 Cartagena, a partir de las 10:00 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común

de Administraciones Públicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan M.^a Vázquez Rojas, P.D. El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera. (Orden de delegación de 26 de septiembre de 2023, BORM del 28). Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Cartagena.

FINCA N.º	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
1	Ana Ros Navarro	13	33	29/01/2024	10:00
2	Ginesa Yepes Segado	13	34	29/01/2024	10:10
3	Cristóbal García Bravo	13	36	29/01/2024	10:25
5	Ginesa Yepes Segado	13	35	29/01/2024	10:10
6	Agropecuaria El Casis SL	13	187	29/01/2024	10:35
8	Alfonso Fuentes Aznar	13	51	29/01/2024	10:45
8	Hros. de María Aznar Aguera	13	51	29/01/2024	10:45
9	Juana Cervantes Pedreno	13	52	29/01/2024	11:00
11	Francisca Sevilla Pérez	30	65	29/01/2024	11:10

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7333 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Elevación de L.A.M.T. 20 kv d/c Lucrecia Sur-Lucrecia Norte (tramo ap. n. 11559-ap. n. 11561)" en el término municipal de Cartagena. (Murcia). (Expte. 1J22EX000025).

Con fecha de fecha 7 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. de 23/11/2022, n. 271) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación "Elevación de L.A.M.T. 20 kv d/c Lucrecia sur-Lucrecia norte (tramo ap. n.11559-ap. n. 11561)" en el término municipal de Cartagena. (Murcia) (expte. 1J22EX000025).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, I-de Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U con NIF A95075578, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que

Acuerdo

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

El próximo día 29 de enero de 2024 en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Cartagena: sala de Concejales, ubicada en la 1.ª planta del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, en C/ San Miguel 8 30201 Cartagena, a partir de las 12:30 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de



la Administraciones Publicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan M^a Vázquez Rojas P.D. El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera. (Orden de delegación de 26 de septiembre de 2023, BORM del 28) Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Cartagena

FINCA Nº	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
3	PILAR SANZ UGARTE	37	43	29/01/2024	12:30

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7334 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad industrial y minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 kv con L.A.M.T. Cebaderos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica Cartago II" en el término municipal de Cartagena (Murcia). (Expte. 1J23EX000005).

Con fecha de fecha 12 de diciembre de 2022 (B.O.R.M. de 3/1/2023, n.1) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación "Centro de seccionamiento y línea de interconexión de 20 kv con lamt cebaderos para evacuación de energía eléctrica de instalación solar fotovoltaica Cartago ii" en el término municipal de Cartagena (Murcia) (expte. 1J23EX000005).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Cartago Solarbay, S.L. con NIF B90410051, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por lo que

Acuerdo

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

El próximo día 29 de enero de 2024 en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Cartagena: sala de Concejales, ubicada en la 1.ª planta del Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, en C/ San Miguel 8 30201 Cartagena, a partir de las 11:30 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de

la Administraciones Públicas, se publicara en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario si lo estiman oportuno.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan M.^a Vázquez Rojas P.D. El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera. (Orden de delegación de 26 de septiembre de 2023, BORM del 28) Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Cartagena.

FINCA N.º	TITULAR	POLÍGONO	PARCELA	FECHA	HORA
1	FRANCISCA SEVILLA PÉREZ	30	65	29/01/2024	11:30

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

7335 Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

BDNS (Identif.): 668306

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668306>)

La Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden de fecha 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se procede a la convocatoria de la concesión de subvenciones públicas correspondiente al ejercicio 2023, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, previstas en el "Programa Investigo", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 5.2 de la orden de convocatoria establece que el crédito máximo destinado a financiar esta convocatoria de ayudas es de 1.752.359,00 euros (100% gasto elegible Fondo Europeo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

Conforme se establece en el artículo 5.3 de la Orden de convocatoria, las cuantías que se imputan a las partidas y proyectos indicados en el artículo 5.2 tienen carácter estimativo, por lo que a la vista de las solicitudes presentadas se podrán modificar las citadas cuantías para atender el mayor número de solicitudes, sin que en ningún caso se pueda aumentar el crédito total presupuestario.

El Acta de la Comisión Técnica de fecha 19 de junio de 2023, refleja la asignación de los créditos inicialmente disponibles para cada tipo de entidades solicitantes, previstos en las partidas presupuestarias contempladas en la convocatoria, quedando un primer remanente no aplicado de 128.527,72 euros, que asimismo se reasigna por la Comisión Técnica, quedando un remanente final de 6.793,28 euros.

De acuerdo con ello, por Orden, de 24 de noviembre de 2023, se reajustan los créditos presupuestarios previstos inicialmente en la Orden, de 30 de diciembre de 2022, de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de la convocatoria de la concesión de subvenciones públicas correspondiente al

ejercicio 2023, destinadas a la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo para la realización de iniciativas de investigación e innovación, previstas en el "Programa Investigo", en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo siguiente:

Subconcepto: 16.06.00.542D.409.01; Proyecto 48811 A OPIS ESTATALES. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Subproyecto 048811230001. A OPIS ESTATALES. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Importe 72.069,18 euros.

Subconcepto: 16.06.00.542D.442.99; Proyecto 48809 A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Subconcepto 048809230001. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Importe: 943.601,94 euros.

Subconcepto: 16.06.00.542D.485.99; Proyecto: 48805 A FAMIL. E INST.S/F LUCRO PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Subconcepto: 048805230001. A FAMIL. E INST.S/F LUCRO PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Importe: 140.728,76 euros.

Subconcepto: 16.06.00.542D.431.05; Proyecto: 48806 A LA FUND. FOR. E INVEST. SAN.FFIS. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Subproyecto: 048806230001. A LA FUND. FOR. E INVEST. SAN.FFIS. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Importe: 198.653,04 euros.

Subconcepto: 16.06.00.542D.475.99; Proyecto 48803 A EMPRESAS PRIVADAS. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Subproyecto 048803230001. A EMPRESAS PRIVADAS. PROGR. INVESTIGO. EMPLEO JOVEN; Importe: 397.306,08 euros.

Murcia, 22 de diciembre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

7336 Corrección errores de la Orden de 4 de diciembre de 2023, de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Guías de Turismo y empresas con actividad turística de Guías de Turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales.

Advertido error material en la Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a Guías de Turismo y empresas con actividad turística de Guías de Turismo, para la reactivación y dinamización de su actividad, en su labor de difusión y promoción de los destinos turísticos locales, se procede a su rectificación.

Por lo expuesto,

Dispongo:

Uno. Se corrige la redacción del artículo 7.2 relativo a los criterios para la determinación de la subvención:

Donde dice:

“ 7.2. 2. Para poder ser objeto de ayuda, las visitas deben cumplir los siguientes requisitos: desarrollarse en el territorio de la Región de Murcia, realizarse a grupos de turistas compuestos por un mínimo de dos (2) y un máximo de veintinueve (29) personas, y tener una duración de cuatro (4) horas como mínimo.

Debe decir:

“ 7.2. Para poder ser objeto de ayuda, las visitas deben cumplir los siguientes requisitos: desarrollarse en el territorio de la Región de Murcia, realizarse a grupos de turistas compuestos por un mínimo de dos (2) y un máximo de veintinueve (29) personas, y tener una duración de dos (2) horas como mínimo.

Murcia, 21 de diciembre de 2023.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7337 Anuncio de la Dirección General de Litoral y Puertos, por la que se somete a información pública el "Estudio de Viabilidad Económico Financiero de la Concesión del Puerto Deportivo de Puerto Menor", T.M. de San Javier.

Expte. PCP 415/2023

Con objeto de sacar a licitación la concesión de servicios del Puerto Deportivo de Puerto Menor, t. m. de San Javier, se ha redactado el Estudio de Viabilidad Económico Financiero de la concesión de Puerto Deportivo de Puerto Menor. Es por ello que de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a información pública por el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la siguiente documentación:

"Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de la concesión del Puerto Deportivo de Puerto Menor"

Durante dicho plazo podrá ser examinado en la página web de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en la siguiente dirección:

[https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37512&IDTIPO=100&RASTRO=c669\\$m8860](https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=37512&IDTIPO=100&RASTRO=c669$m8860)

Dentro del plazo, los interesados podrán formular ante la Dirección General de Litoral y Puertos las alegaciones que estimen oportunas, las cuales se podrán presentar tanto a través de la Sede Electrónica de la CARM como presencialmente en cualquier Registro de la misma.

Igualmente, dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica#gsc.tab=0>

En Murcia, 21 de diciembre de 2023.—El Director General de Litoral y Puertos, Pablo Marín Noriega.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

7338 Aprobación inicial de la ordenanza municipal de los mercados de abastos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal de los mercados de abastos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y testimonios que estimen oportunos.

Durante dicho plazo, la documentación podrá ser examinada por cualquier interesado, en las dependencias del Área de Empleo y Comercio, para la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcantarilla.sedeelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo plenario expreso.

Alcantarilla, 14 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

7339 Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia correspondiente al ejercicio 2023. (Expte. 2023/5419).

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2023 en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2023, publicado el acuerdo en el BORM n.º 248 de 26 de octubre de 2023, y transcurrido el plazo de exposición pública sin alegaciones, queda aprobada de forma definitiva la modificación de la plantilla relativa al año 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 y 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de las modificaciones efectuadas, siendo éstas las que se indican a continuación:

Creación de 1 plaza de personal eventual, denominada Secretaría de Alcaldía, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo A2/C1.

Contra el citado acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, a tenor de lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alhama de Murcia, a 29 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

7340 Aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena de fecha 23 de octubre de 2023, aprobando la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales, sin que se haya producido reclamación alguna, se eleva a definitivo éste, por lo que, para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se publica íntegramente el texto de las modificaciones introducidas:

IMPUESTOS:

1.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

- Modificar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, incrementando el tipo impositivo del 0,520 al 0,600 para los inmuebles de naturaleza urbana y 0,660 al 0,72 para los de naturaleza rústica.

2.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

"2) Los vehículos históricos que cuenten con el correspondiente Certificado de la Dirección General de Tráfico, gozarán de una bonificación del 100 por cien en la cuota del impuesto".

3.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Modificar la tabla de coeficientes del artículo 10. Periodo de generación del incremento y aplicación de coeficientes ajustándola a lo establecido en el artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

4- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Modificar el artículo 5.2. Bonificaciones, incluyendo un nuevo apartado;

“Para la concesión de cualquier bonificación es necesario estar al corriente de pago con la hacienda municipal tanto en el momento de la solicitud como en el momento de su concesión. Será necesario presentar, junto con la solicitud un certificado de estar al corriente con la hacienda municipal”.

Modificar el artículo 5.2.2. Bonificación por la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico, que será aplicado solamente a las viviendas de uso residencial.

Eliminar los siguientes apartados del artículo 5. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones;

5.2.4. - “Bonificación del 100% de la cuota resultante para las construcciones e instalaciones en los polígonos industriales”. “Bonificación de un 50% la cuota del ICIO de obras mayores y menores”.

5.2.5. - “Bonificación del 95% de la cuota resultante para Hoteles y Residencias para personas mayores”.

5.2.6. - “Bonificación del 50% de la cuota resultante para viviendas de Protección Oficial y viviendas acogidas al Plan de vivienda joven de la CARM”.

5.2.7. - “Bonificación del 25% de la cuota resultante para la rehabilitación de viviendas deshabitadas en el casco antiguo”.

5.2.8. - “Bonificación del 15% de la cuota resultante para las obras que se acojan al Plan Estatal de Vivienda 2018-2021”.

Asimismo, Modificar y añadir en el Anexo I del artículo 9.º1. - MÓDULOS DE COSTES DE REFERENCIA SEGÚN USOS (MRL). Los siguientes apartados;

(Dem).- DEMOLICIONES

(D1) -M/2 Demolición de edificio exento.	30,42 €/ m ²
(D2) -M/2 Demolición de edificio con UN COLINDANTE.	35,32 €/ m ²
(D3) -M//2 Demolición de edificio con DOS o más COLINDANTES	38,33 €/ m ²
Se incluye la siguiente referencia.	
(D4) -M//2 Nave Industrial.	20,91€/ m ²

(Ar). ARQUITECTURA RESIDENCIAL

- VIVIENDAS UNIFAMILIARES	
(Ar1) -M/2 Unifamiliar aislada.	602,39 €/ m ²
(Ar2a) -M/2 Unifamiliar en hilera < 10 VIVIENDAS.	533,47 €/ m ²
- VIVIENDAS PREFABRICADAS (Se incluyen las siguientes referencias)	
(Ar9) -Hormigón	510,48 €/ m ²
(Ar10) -Madera	405,37 €/ m ²
(Ar11) -Módulo metálico	300,99 €/ m ²

(REH).- REHABILITACIONES, AMPLIACIONES, REFORMAS Y RESTAURACIONES.

(R1) -Adecuación o adaptación de local en estructura, incluso nueva fachada.	375,00 €/ m ²
(R2) -Adecuación o adaptación de local en estructura, manteniendo fachada preexistente	336,00 €/ m ²
(R6) -M/2 Reforma o rehabilitación de viviendas, conservando la cimentación, estructura, fachadas y cubierta.	328,00 €/ m ²
(R8) -M/2 Sustitución de cubierta	100,00 €/ m ²
Se incluye la siguiente referencia.	
(R11) -Adecuación o adaptación de nave industrial/almacén	210,00 €/ m ²

(An).- ARQUITECTURA NO RESIDENCIAL.

-USO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO (Se incluyen las siguientes referencias)	
(N5a) -Construcción de balsa excavada (hasta 30.000m³).	3,05 €/ m³
(N5b) -Nave agrícola.	105,00 €/ m³

-USO DEPORTIVO (Se incluyen la siguiente referencia)	
(N21a) -M/2 Instalación de piscina descubierta.	260,00 €/ m²

(U).- URBANIZACIÓN DE TERRENOS Y PARCELAS (Se incluyen las siguientes referencias.)

(U1a) -Vallado perimetral con postes metálicos y alambrada sobre una base de 1 hilera de bloque de hormigón (altura total 2 mts)	20,00 €/ m²
(U1b) -Vallado perimetral chapa metálica (altura total 2 mts)	17,00 €/ m²
(U1c) -Vallado de fábrica: cimentación, ladrillo, bloque hormigón, etc. Incluido tratamiento superficial (altura máxima 3mts) (solares)	170,00 €/ m²
(U1d) -Superficie tratada de parcela (sin infraestructuras interiores)	23,92 €/ m²

(MT) -MOVIMIENTO DE TIERRAS (Se incluyen las siguientes referencias)

(M1) - Movimiento de tierras sin aporte de material.	2,70 €/ m³
(M2) -Movimiento de tierras con aporte de material.	15,00 €/ m³
(M3) -Movimiento de tierras en parcela con actividad agrícola sin aporte de material.	1,80 €/ m³
(M4) -Movimiento de tierras en parcela con actividad agrícola con aporte	5,50 €/ m³

(VP) -VALLAS PUBLICITARIAS (Se incluyen las siguientes referencias)

(VP1) - Valla publicitaria instalada sobre el terreno, con publicidad a una cara, sin iluminación.	45,15 €/ m²
(VP2) - Valla publicitaria instalada sobre el terreno, con publicidad a dos caras, sin iluminación.	67,70 €/ m²

(AJ) -ANEXOS Y JARDINES (Se incluyen las siguientes referencias)

(AJ1) -Construcción de pérgola madera/acero/aluminio. Construcción ligera y de sencillez constructiva. Sin cubrición (aberturas mínimas 60x60cm)	70,00 €/ m²
--	-------------

(DP) -OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO (Se incluyen las siguientes referencias)

OBRAS DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.	
(DP1) -Acometida domiciliaria de abastecimiento hasta $\varnothing \leq 75\text{mm}$	175,00 €/m²
(DP2) -Red general de abastecimiento por vial $\varnothing 75\text{-}200\text{mm}$	65,00 €/m²
(DP3) -Red general de abastecimiento por vial $\varnothing 250\text{-}500\text{mm}$	110,00 €/m²
(DP4) -Acometida domiciliaria de saneamiento $\varnothing 160\text{-}200\text{mm}$	150,00 €/m²
(DP5) -Colector general de saneamiento por vial $\varnothing 315\text{-}500\text{mm}$	75,00 €/m²
(DP6) -Colector general de saneamiento por vial $\varnothing 500\text{-}1.000\text{mm}$	100,00 €/m²

(ET) -OBRAS PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES (Se incluyen las siguientes referencias)

(ET1) -Línea subterránea de baja tensión por vial.	60,00 €/m²
(ET2) -Línea subterránea de media tensión por vial.	90,00 €/m²
(ET3) -Canalización de telecomunicaciones.	55,00 €/m²

(EA) -OBRAS DE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA ACERA (Se incluyen las siguientes referencias)(en todo caso, se tomará como base imponible una cantidad mínima de 600,00 €).

(EA1) -Demolición y reposición de acera en terrazo.	62,53 €/ m²
(EA2) -Demolición y reposición de acera en adoquín.	73,81 €/ m²
(EA3) -Ejecución de acera en terrazo.	51,46 €/ m²
(EA4) -Ejecución de acera en adoquín.	62,74 €/ m²

TASAS:

1.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

1.3.- TARIFA POR QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.

Modificación de la tarifa 1.3. Tarifa por la utilización privativa o aprovechamiento especial, añadiendo un nuevo apartado, "c) Puestos/casetas/ quioscos de churros", quedando como sigue, "Se aplicará lo establecido en la concesión administrativa de forma individualizada para cada puesto/caseta/ quiosco. Donde no esté regulado por concesión administrativa se aplicará el apartado A) de esta tarifa.

En cuanto a la ocupación con mesas y sillas, por estos "Puestos/casetas/ quioscos de churros", se aplicará la vigente Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y marquesinas y otros elementos análogos.

Se incluye un nuevo apartado para todas las Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, Normas de Gestión:

- No se podrán iniciar o realizar aquellas actividades que estén sujetas a previa solicitud de licencia o autorización administrativa hasta que no se hay obtenido la misma.

- Cualquier solicitud de actividad, licencia o autorización administrativa que conlleve el pago de una tasa, será preceptivo el abono de la misma para su tramitación.

- El inicio o realización de cualquier actividad sujeta a solicitud previa a su inicio o a la concesión de la oportuna licencia o autorización administrativa sin que se haya solicitado, o bien habiéndola solicitado no se haya concedido o haya sido denegada conllevará un recargo en el importe de la tasa correspondiente de un 50%.

- El pago de la tasa junto con el recargo correspondiente por el inicio o realización de cualquier actividad sujeta a solicitud previa a su inicio o a la concesión de la oportuna licencia o autorización administrativa sin que se haya solicitado, o bien habiéndola solicitado no se haya concedido o haya sido denegada, lo es por la efectiva realización del hecho imponible correspondiente a la misma, pero no presupone su concesión o autorización.

3.- TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO A ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Eliminación de la bonificación del 50% a las tasas de expedientes de obras mayores y menores.

4.- TASA SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Modificación del artículo 7 de la Ordenanza que regula la Tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, quedando;

TARIFA	TÍTULO	TASA/
		BIMENSUAL.
1.	VIVIENDAS.	23,92
2.	CINES, TEATROS, TIENDAS GENERAL. (Fotógrafos, ópticas, dietéticas, todo 100, video-club, asaderos pollos, relojerías, ropa, electrodomésticos, ferreterías, floristerías, regalo, panaderías, confiterías, heladerías, librerías Estancos, imprentas, zapaterías, otras tiendas). DESPACHOS. (Asesorías y seguros, agencias de transportes, academias, prefabricados y construcciones, peluquerías, fábrica de mármol).	59,70
3.	PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES.	80,22
4.	BARES.	99,78

5.	TALLERES Y LAVADEROS.	114,32
6.	FABRICAS ALIMENTACIÓN (helados, embutidos).	144,14
7.	PESCADERÍAS, CARNICERÍAS, AUTOSERVICIOS FARMACIA.	184,69
8.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1*	222,50
10.	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS, QUÍMICOS GASOLINERAS.	232,96
11.	OFICINAS BANCARIAS.	384,48
12.1	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Locales que dispongan entre 251 m ² a 450 m ² .	780,00
12.2	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Locales que dispongan entre 451 m ² a 850 m ² .	1.560,65
12.3	SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS. Locales que dispongan de más de 851 m ² .	3.144,05
13.	BALNEARIO DE ARCHENA.	8.083,53
14.	VIVIENDAS DESHABITADAS.	12,65
15.	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN Y COMERCIOS.	102,79
16.	ALMACENES MAYORISTAS.	149,06
17.	EMPRESAS CONCESIONARIAS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	291,20
18.	RESTAURANTES Y CENTROS OFICIALES. (Cámara agraria, institutos).	261,63
19.	CAFETERÍAS, DENTISTAS, ANALISTA, CARPINTERÍAS, AUTOESCUELAS, ALMACENES MUEBLES.	98,28
20.	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.	627,89
21.	FABRICAS ALIMENTACIÓN (conservas, patatas).	176,83
22.	RESIDENCIA MILITAR.	2.939,30
23.	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	1.554,58
24.	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 2 *, 3* Y 4*	222,95
27.	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN UN CONTENEDOR DE R.S.U.	693,33

- En virtud de la Ley 1/2023, de 23 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Región de Murcia (BORM Núm. 55 de 08/03/2023), " ... los beneficios y las ventajas que tienen las familias numerosas también se apliquen a las familias monoparentales".

DISPOSICIÓN COMÚN A TODAS LAS ORDENANZAS ANTERIORES:

Disposición adicional: Todas las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2024, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación.

En Archena, a 15 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7341 Aprobación definitiva de las modificaciones al Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Ceutí, mediante expediente de suplemento de crédito extraordinario C.E. 41-2023.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito al Presupuesto Municipal 2023, en la modalidad de Suplemento de Crédito Extraordinario C.E. 41-2023, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2023 y de conformidad con lo establecido en el Art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL, procede la aprobación definitiva de dicho expediente, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de Modificación de crédito arriba señalado:

Altas en aplicaciones de gastos:

Alta en concepto de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 2	Gasto corriente	88.689,86 €
Importe Total		88.689,86 €

Bajas en aplicaciones de gastos:

Baja en concepto de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 6	Inversiones	88.689,86 €
Importe Total		88.689,86 €

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación presupuestaria, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ceutí, a 28 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa, Sonia Almela Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

7342 Modificación del calendario fiscal del impuesto sobre actividades económicas.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Decreto de la Alcaldesa n.º 1317/2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, se ha aprobado la modificación del calendario fiscal del impuesto sobre actividades económicas, estableciéndose como período de cobro, del día 1 de agosto al 30 de septiembre de cada año natural

Ceutí, 20 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Sonia Almela Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7343 Aprobación inicial de la suscripción de un convenio de colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado universitario.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica de Cartagena para la realización de actividades de voluntariado universitario, cuyo borrador obra en el expediente, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos y actuaciones sean precisas para ello.

Igualmente se acordó someter a información pública dicho acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Fuente Álamo de Murcia, 23 de noviembre de 2023.—La Alcaldesa, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

7344 Convocatoria I concurso de carrozas para Cabalgata de Reyes Magos en Fuente Álamo 2024.

BDNS (Identif.): 734538

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/734538>)

Convocatoria

1. Objetivos.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de diversos premios a las carrozas que participen en la Cabalgata de Reyes de Fuente Álamo que se realizará el 5 de enero de 2024, con el objetivo de promocionar, premiar y difundir la participación de los vecinos/as y poder así mantener, gracias a ellos, tan arraigada tradición.

2. Régimen de concesión.

La presente convocatoria de premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante expediente de tramitación anticipada.

3. Financiación.

A la presente convocatoria se destinará un importe de 3.710,00€ que serán imputados a la aplicación presupuestaria 334 48009 "Premios concurso carrozas" para el ejercicio económico del año 2024. Dado que el expediente se tramita anticipadamente, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de 2024.

4. Legislación aplicable.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM n.º 86, de fecha 16 de abril de 2013), establece las bases reguladoras para la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de esta entidad Local.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se remitirá a lo dispuesto en la siguiente normativa: en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

5. Requisitos de las carrozas que participen en la cabalgata (Arts. 6 y 8 Ordenanza de subvenciones).

Podrán tomar parte en el concurso todas las personas físicas y/o personas jurídicas que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Las carrozas deberán estar confeccionadas con papelillos, que tapen el vehículo tractor o remolque en la mayor parte o totalidad de su superficie.
- La temática podrá ser cualquiera, pero esta tiene que ser concreta para la totalidad de la carroza.
- La carroza debe participar en la cabalgata que se realice el 5 de enero de 2024.
- Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.

Podrán tomar parte en el concurso todas las carrozas que se encuentren inscritas y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla con estos requisitos no será atendida, no pudiendo por tanto participar.

La participación en el concurso implica la aceptación por parte de todos los participantes de la inclusión de las fotografías derivadas del presente concurso en los archivos del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, que podrán ser expuestas, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.

6. Categorías de los premios.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 3.710 euros que se financiará con cargo a los créditos presupuestarios del presupuesto municipal 2024.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Premio a la carroza más grande, por importe de 530 euros.
- Premio a la carroza más divertida, por importe de 530 euros.
- Premio a la carroza más iluminada, por importe de 530 euros.
- Premio a la carroza más dulce/ infantil, por importe de 530 euros.
- Premio a la carroza más rural, por importe de 530 euros.
- Premio a la carroza más original, por importe de 530 euros.
- Premio a la carroza más comercial, por importe de 530 euros.

El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios, en caso de que se considere que las carrozas no reúnan los niveles mínimos de calidad exigibles. En todos los casos, el fallo del jurado será inapelable.

Los premios serán abonados mediante transferencia, y estarán sujetos a la legislación fiscal vigente:

Si el ganador es persona jurídica:

Debe figurar en el modelo 347, pero sólo si lo que percibe la persona jurídica del Ayuntamiento supera, en su conjunto, los 3.005.06 euros en un año, tal y como indica el art. 33.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Si el ganador es persona física:

Respecto del porcentaje de retención, tanto el art. 101.7 LIRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), como el art. 99 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe.

7. Criterios de valoración.

Para cada premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

PREMIO

Criterios de valoración

Premio a la 'más grande': 100% - Dimensión de la carroza.

Premio a la 'más divertida': 100% - Temática más divertida.

Premio a la 'más iluminada': 100% - Iluminación de la carroza.

Premio a la 'más infantil': 100% - Mejor temática infantil.

Premio a la 'más rural': 100% - Temática relacionada con el sector primario

Premio a la 'más original': 100% - Originalidad e ingenio.

Premio a la 'más comercial': 100% - Riqueza estética

8. Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria.

Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 10 días naturales contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

Solicitud de inscripción, en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.

Declaración responsable de requisitos como beneficiario de subvenciones.

Certificado de titularidad bancaria, para efectuar el pago.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

9. Tramitación.

Órgano instructor: Concejalía de Festejos, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

Presidenta: Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.

Vocal: Director técnico deportivo.

Secretaria: Concejal de Festejos.

Órgano proponente: Concejalía de Festejos.

Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.



Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

Fuente Álamo, 21 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

7345 Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias. Crédito extraordinario y suplemento de crédito 4/2023.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Jumilla, en sesión extraordinaria el 23 de noviembre de 2023, y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 274, de fecha de 27 de noviembre de 2023, por plazo de quince días, el expediente número 4/2023 sobre modificaciones presupuestarias (Crédito extraordinario por importe de 258.442,52 Euros y Suplemento de crédito por importe de 116.950,20 Euros), sin que se hayan formulado alegaciones, reparos u observaciones a su contenido, tal y como así se acredita mediante informe de Registro que consta en el expediente de modificación presupuestaria, ha quedado aprobado el expediente de referencia de forma definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme al siguiente contenido:

1. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Altas en aplicaciones de Gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
01	161	44900	Subvención Aguas de Jumilla	258.442,52 €
Total				258.442,52 €
Baja en aplicaciones de gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
04	165	22100	Alumbrado público. Energía eléctrica	244.367,31 €
04	150	22100	Administración general de vivienda y urbanismo. Energía electr	14.075,21 €
Total				258.442,52 €

2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Altas en aplicaciones de Gastos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
10	136	46700	Consorcio Extinción de Incendios	116.950,20 €
Total				116.950,20 €
Baja en aplicaciones de Ingresos				
Aplicación Pptaria			Descripción	Euros
04	150	22100	Administración general de vivienda y urbanismo. Energía electr	76.950,20 €
04	151	21200	Urbanismo. Edificios y otras construcciones	40.000,00 €
Total				116.950,20 €



El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Jumilla, 21 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7346 Aprobación definitiva de la modificación parcial ordenanza precios públicos y ordenanzas prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, para 2024.

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de Modificación parcial de la Ordenanza Local General reguladora de los Precios Públicos Municipales para 2024, ni al acuerdo de aprobación provisional de Modificación parcial de diversas Ordenanzas Locales reguladoras de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario para el ejercicio 2024, del Pleno Municipal de 23 de octubre de 2023, quedan dichos acuerdos elevados a definitivos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica la adopción de dichos acuerdos así como el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, que estarán vigentes hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

De conformidad con lo que dispone el art. 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra esta aprobación definitiva solo cabe el recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

1.º Acuerdo de modificación parcial de la Ordenanza Local General Reguladoras de los Precios Públicos Municipales para 2024, del Pleno Municipal de 23 de octubre de 2023:

Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos

Se suprime la Disposición Transitoria Única por haber terminado su periodo de aplicación.

Se modifica parcialmente el apartado "Anexo-Tarifas y otras normas de aplicación", quedando la redacción de los puntos modificados como sigue:

"ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

1. Tarifa por el uso de instalaciones deportivas y por servicios deportivos.

INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES		
TARIFAS PRECIOS PÚBLICOS		
Tr.	Concepto	Euros
A. ACTIVIDADES DOCENTES.		
a.1 Clases de Gimnasia y Acondicionamiento Físico.		
1	3 días semana / trimestral (incluye la matrícula prorrogada por trimestre)	74,20 €
2	2 días semana / trimestral (incluye la matrícula prorrogada por trimestre. (35% descuento a socias de asociaciones de la mujer)	56,70 €
a.2. Escuela de Verano. EVAFO.		
3	Escuela de Verano de Actividad Física y Ocio (EVAFO), tres horas Torrecilla	155,00 €
4	Escuela de Verano de Actividad Física y Ocio (EVAFO), tres horas otras instalaciones	139,50 €
5	Escuela de Verano de Actividad Física y Ocio (EVAFO). Complejo Deportivo Felipe VI, Bilingüe - 5 horas.	200,00 €
a.3. Actividades docentes en el Medio Acuático		
6	Curso de natación mensual (3 días/semana)	40,90 €



7	Curso de natación trimestral (2 días/semana)	75,00 €
8	Curso de natación trimestral (1 día/semana)	42,00 €
9	Aquasalud trimestral (2 días/semana)	63,10 €
10	Aquasalud trimestral (2 días/semana). Pensionistas	54,65 €
11	Natación Escolar trimestral y otros grupos (1 día semana).	41,00 €
B. USO INSTALACIONES DEPORTIVAS		
b.1 Piscinas Cubiertas		Precio/hora Precio/sesión
12	Abono mensual natación.	30,00 €
13	Entrada natación día.	4,70 €
14	Natación Bono 5x4 (CD San Antonio)	18,80 €
15	Natación Bono 10x7 (CD San Antonio)	32,90 €
16	Alquiler de una calle o 1/2 vaso de enseñanza.	20,00 €
b.2. Piscinas de Verano.		
17	Entrada baño general	3,00 €
18	Bono 5x4 baño general	12,00 €
19	Bono 10x7 baño general	21,00 €
20	Entrada baño familiar	10,00 €
21	Bono 5x4 baño familiar	40,00 €
b.3. Alquiler en Pabellones (San Antonio, San José, Alamedas, La Hoya y Almendricos)		
b.3.1 Pistas polideportivas cubiertas		Precio/hora
22	Pista transversal (incluye galería de tiro con arco en pabellón Alamedas)	12,10 €
23	Pista central	20,00 €
24	Pabellón completo con taquilla.	111,00 €
25	Salas de usos múltiples y sala de tenis de mesa sótano.	23,10 €
26	Pista de bádminton, precio por persona.	1,50 €
27	Pista de tenis de mesa, precio por persona	1,50 €
b.3.2 Otros servicios		Precio/hora
28	Sauna (uso individual día)	4,30 €
29	Sauna bono 5x4 (Pabellón de San José)	17,20 €
30	Sala de musculación entrada 1 día (Pabellón de San José)	3,00 €
31	Sala de musculación abono mensual (Pabellón de San José)	18,00 €
b.4. Ciudad Deportiva La Torrecilla.		
b.4.1 Pistas en general		Precio/hora
32	Pista de tenis, precio por persona	2,00 €
33	Pista de frontón, precio por persona	2,00 €
34	Pista de pádel, precio por persona	1,50 €
35	Sección pista polideportiva	6,30 €
36	Pista polideportiva	13,80 €
b.4.2 Pista de Atletismo, Velodromo, Circuito de Cross y MTB.***		Precio /sesión
37	Entrada individual 1 día	2,70 €
38	Abono mensual	11,80 €
39	Abono trimestral	23,90 €
40	Abono anual	70,60 €
Nota: Incluye el uso de las cuatro instalaciones indistintamente.***		
b.5. Campos de fútbol CD de la Torrecilla, CF Ciudad de lorca, A. Embarre y Los Tollos		Precio/hora
41	Estadio Francisco Artes Carrasco	163,30 €
42	Campos de césped artificial fútbol 11	35,35 €
43	Campos de césped artificial fútbol 7	26,70 €
b.6 Suplementos iluminación artificial		Precio/hora
44	Tenis de mesa	1,20 €
45	Pista de bádminton.	2,00 €
46	Pista de tenis, pádel y frontón.	3,20 €
47	Pistas transversales pabellones y pistas polideportivas	4,00 €
48	Pista central pabellones	5,00 €
49	Campos de fútbol	7,75 €
b.7 Uso individual no tipificado		
50	Uso individual	2,70 €
b.8. Casa del Deporte.		Precio/mes
51	Sedes sociales clubes deportivos.	36,20 €
52	Sedes sociales clubes deportivos compartidas.	20,00 €
53	Sala de ajedrez	95,55 €

b.9. Complejo Deportivo Felipe VI.		
b.9.1 Pabellón Deportivo y otros Espacios.		
54	Sala de audiovisuales y formación (jornada)	125,00 €
55	Sala de audiovisuales (precio/hora)	25,00 €
56	Salas de usos múltiples (por hora)	40,00 €
57	Alquiler salas con monitor actividades dirigidas (incluido medio acuático)	60,00 €
58	Squash (Bono mensual)	30,00 €
59	Pista Squash (sesión 45 min)	6,00 €
60	Pista transversal (precio hora)	15,00 €
61	Pista central (precio hora)	32,65 €
62	Zona usos múltiples, transversal en pabellón. Precio hora.	12,00 €
63	Pabellón completo con taquilla. Precio hora)	213,50 €
64	Báscula. Pesaje y altura	0,50 €
65	Báscula. Pesaje, altura, % grasa corporal y presión arterial.	1,00 €
b.9.2 Tarifas para abonados. (Uso completo de la instalación)		
66	Abono general.	39,00 €
67	Abono general mañanas.	35,00 €
68	Abono general trimestral	110,00 €
69	Abono familiar para 2 miembros de la misma unidad familiar	70,00 €
70	Abono familiar para 3 miembros de la misma unidad familiar	85,00 €
71	Abono familiar para 4 miembros y sucesivos de la misma unidad familiar	100,00 €
72	Abono fitness. AADD y sala de musculación	35,00 €
73	Abono fitness mañanas. AADD y sala de musculación	29,00 €
74	Abono fitness fin de semana. AADD y sala de musculación	21,00 €
75	Abono fitness. AADD y sala de musculación. Menores de 18 años, carne joven, estudiantes hasta 30 años, pensionistas y deportistas federados	30,00 €
76	Abono fitness trimestral. AADD y sala de musculación	92,50 €
77	Abono General. Menores de 18 años, carne joven, estudiantes hasta 30 años, pensionistas y deportistas federados	35,00 €
78	Abono general fin de semana. (Desde viernes tarde a domingo)	25,00 €
79	Entrada general 1 día (40% de bonificación a menores de 18 años, carne joven, estudiantes hasta 30 años, pensionistas y federados).	7,00 €
80	Pulsera de acceso control instalación deportiva	2,50 €
81	Curso puntual en AADD. (según oferta)	20,00 €
82	Tarifa No abonados. Gabinete de Asesoramiento para la práctica Adecuada Ejercicio Físico. (Incluye entrevista Inicial, Plan mensual y seguimiento)	30,00 €
83	Tarifa abonados. Gabinete de Asesoramiento para la práctica Adecuada Ejercicio Físico. (Incluye entrevista Inicial, Plan mensual y seguimiento)	20,00 €
84	Entrenamiento personal 5 Sesiones. Esta tarifa no tiene bonificación posible.	125,00 €
85	Entrenamiento personal 10 Sesiones. Esta tarifa no tiene bonificación posible.	240,00 €
86	Entrenamiento personal mensual grupos de 2 a 4 personas (Esta tarifa no tiene bonificación posible).	220,00 €
C. EVENTOS Y ACTIVIDADES.		
87	Ficha de fútbol aficionado	27,00 €
D. MEDICINA DEPORTIVA.		
88	Consulta	12,50 €
89	Revisión	28,90 €
90	Chequeo	45,20 €

E.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Primero.- Generalidades al conjunto de instalaciones deportivas municipales.

Estarán exentas de estos precios públicos o bonificadas las actividades que organice la Concejalía de Deportes y cualquiera otra que venga determinada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en función de su interés público. Igualmente estarán exentas las consideradas Escuelas Deportivas (hasta categoría juvenil), las actividades docentes de los centros de enseñanza y las actividades de instituciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Lorca y cuyos fines sean trabajar por la discapacidad física y mental.

En el uso de las piscinas cubiertas las actividades docentes de los centros de enseñanza tendrán una bonificación sobre el precio público establecido del 50%.

En el uso de las piscinas cubiertas las actividades de las instituciones sin ánimo de lucro, con domicilio social en el municipio de Lorca y cuyos fines sean trabajar por la discapacidad física y mental tendrán una bonificación sobre el precio público establecido del 80%.

Las bonificaciones a escuelas deportivas y equipos federados hasta categoría juvenil, así como las incluidas en los epígrafes siguientes para equipos de categoría superior a la juvenil, tanto en deportes colectivos como deportes individuales, serán válidas desde el primer día de septiembre hasta el 30 de junio del año siguiente.

Para los meses de julio y agosto, sólo se bonificará, como viene establecido en esta ordenanza los entrenamientos de pretemporada, así como la continuación de entrenamientos en los deportes que incluyan competiciones en la temporada de verano.

Las escuelas de verano, campus de tecnificación, o cualquier otro programa desarrollado por clubes o asociaciones deportivas en los meses de julio y agosto, serán bonificadas al 40%, en caso de ser de la misma modalidad deportiva que desarrolla la entidad. En el caso de incluir actividades diferentes a la propia modalidad o disciplina desarrollada, no contará con bonificación alguna, debiendo abonar el 100% del coste de la reserva.

Segundo.- Encuentros o competiciones oficiales.

Estarán exentos los encuentros oficiales dentro de una competición que celebren los clubes federados de la localidad en virtud del acuerdo suscrito con la Dirección General de Deportes para la subvención de construcción de instalaciones deportivas.

Tercero.- Deportistas de alto rendimiento o alto nivel.

Estarán exentos de pago para el uso de instalaciones deportivas todos aquellos deportistas de alto nivel, lorquinos y lorquinas de nacimiento o empadronados en el municipio con un mínimo de 3 años. La catalogación de deportista de alto rendimiento vendrá determinada según REAL DECRETO 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

Cuarto.- Personas con discapacidad.

Se aplicará un 30% a las personas con discapacidad, siempre que acrediten un grado mínimo del 33%, previa presentación del documento oficial que acredite aquella.

Quinto.- Clubes y asociaciones deportivas.

80% de bonificación a clubes y asociaciones deportivas, en categorías superior a la juvenil, cuando se trata de deportes colectivos (no se incluyen los deportes de pareja) siempre y cuando estén federados, en el uso de instalaciones propias de su actividad. Debiendo estar los clubes o las asociaciones deportivas legalmente constituidas conforme a la legislación deportiva vigente, además de inscritas en el registro local de asociaciones.

Sexto.- Deportista federado individual.

40% de bonificación a deportistas federados en el uso individual de instalaciones deportivas. Estarán incluidos en este apartado tanto los deportistas federados en clubes y asociaciones deportivas pertenecientes al municipio, así como aquellos deportistas empadronados en el municipio y que estén federados en cualquier club o asociación deportiva fuera del mismo. No será aplicable

esta bonificación en tarifas o precios que expresamente tengan otro tipo de bonificaciones tipificadas.

Séptimo.- Cuerpos especiales.

20% de bonificación a cuerpos y seguridad del estado, Policía Local, Servicio Municipal de Emergencias y Bomberos que desarrollen o estén adscritos a servicios prestados en el municipio de Lorca, en el uso de la zona Fitness, Musculación y Actividades Dirigidas del Complejo Deportivo Felipe VI, pista de Atletismo de Complejo Deportivo La Torrecilla y Piscina del Complejo Deportivo San Antonio.

Octavo.- Familias numerosas/monoparentales.

20% de bonificación a familias numerosas/monoparentales de categoría general y un 30% de bonificación a familias numerosas/monoparentales de categoría especial. No será aplicable esta bonificación en tarifas o precios que expresamente estén destinados a familias.

Noveno.- Bonificaciones familiares.

10% de bonificación al segundo miembro, 20% al tercero y exención a partir del cuarto de la misma unidad familiar, en actividades docentes, salvo cuando esté tipificada una tarifa familiar. El orden se considerará de la tarifa más alta a la más baja.

Décimo.- Voluntariado deportivo.

40% de bonificación a los voluntarios deportivos de la Concejalía de Deportes, incluidos en el programa de voluntariado de la concejalía según las bases de regulación y participación del mismo, teniendo en cuenta las jornadas y programas mínimos de participación.

Undécimo.- Bonificación docentes deporte escolar.

30% de bonificación a los docentes de Educación Física de los centros educativos del municipio de Lorca que colaboran en el programa de deporte en Edad Escolar del año anterior, considerando los porcentajes mínimos de participación establecidos en la Concejalía de Deportes para este programa.

Duodécimo.- Carnet joven, estudiantes y pensionistas.

30% de bonificación a los poseedores del Carné Joven Murcia, estudiantes hasta 30 años y pensionistas, no será aplicable esta bonificación en tarifas o precios donde expresamente se haga referencia a los poseedores del Carné Joven.

NOTA: Las bonificaciones no son acumulables. Asimismo, no podrán ser aplicadas bonificaciones sobre precios públicos o descuentos ya tipificados específicamente, incluidos los bonos.

E.1. Consideraciones especiales para determinados conceptos y precios públicos.

Primero: Las personas que posean unos ingresos brutos anuales iguales o inferiores a los que se detallan a continuación podrán beneficiarse de una bonificación del porcentaje que corresponda en el abono de la tarifa determinada y especificada en este apartado.

MIEMBROS.*	Inferior o igual SMI	+%20 SMI	+%30 SMI	+%40 SMI	+%50 SMI
1 -2	40%	30%	25%	20%	10%
3	45%	35%	30%	20%	10%
4	50%	40%	35%	25%	15%
5 o más.	55%	45%	35%	25%	15%
CUANTIAS.	15.120,00 €	18.144,00 €	19.656,00 €	21.168,00 €	22.680,00 €

Nota: Los importes se actualizarán de manera automática anualmente conforme se vaya actualizando el importe del salario mínimo interprofesional.

Cuando algún miembro de la unidad familiar tenga unos ingresos brutos anuales superiores a los 26.460 € no se podrán aplicar estas bonificaciones.

Es de obligado cumplimiento que la persona que solicite la bonificación cumpla con los requisitos establecidos en la tabla de referencia.

La documentación requerida para optar a estas bonificaciones se deberá presentar anualmente.

La aplicación de estas bonificaciones solo es aplicable para los siguientes conceptos:

b.9.2. Complejo Deportivo Felipe VI – Tarifas para abonados. (Uso completo de la Instalación). Solo aplicable a las tarifas que no lleven ya incorporada una reducción sobre el precio base establecido.

Para solicitar una bonificación es necesario presentar:

- a. Impreso de solicitud cumplimentado.
- b. Fotocopia del libro de familia o DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
- c. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 25 años.
- d. Fotocopia de la última declaración de la renta o certificado de imputaciones de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 25 años.
- e. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

Segundo: Para los meses estivales en el Complejo Deportivo Felipe VI (julio y agosto) y navidad se podrán cobrar quincenas o semanas, se partirá para ello de los precios públicos base establecidos para esta instalación. En ningún caso se podrán aplicar bonificaciones por este concepto.

F.- OTRAS CONSIDERACIONES

Primero: En los casos en que por parte de un organizador privado se fijen cuotas de participación y/o taquilla para espectadores, las cantidades a cobrar deberán ser previamente aprobadas por la Concejalía de Deportes. En este caso, la organización deberá abonar el 50% de lo recaudado que exceda del precio público abonado por la instalación más el presupuesto consolidado de la actividad, una vez cubiertos gastos, siempre que no se trate de colectivos sin ánimo de lucro, en cuyo caso podría revertir en la entidad organizadora, previa autorización de la Concejalía de Deportes., en función del destino para el que fuera programado el superávit.

Segundo: El periodo de vigencia de los bonos, será máximo de un año, salvo en el caso de bonos trimestrales o anuales. El pago de usos individuales, cuotas o bonos supone la utilización personal e intransferible de los mismos.

Tercero: Serán tenidas en cuenta fracciones de 30´ en el caso de que el usuario solicite la instalación con el aumento de esa fracción de tiempo, aplicando el incremento del 50% del precio hora.

Cuarto: El acceso al Complejo Deportivo La Torrecilla con el fin de visitar el Parque Arqueológico o el paseo recreativo a sus zonas verdes será gratuito. Las visitas deberán ser concertadas previamente en la Concejalía de Deportes.

G.- GESTIÓN.

La gestión, liquidación y cobranza de estos precios públicos se efectuará por el Ayuntamiento de Lorca, quedando este facultado, para acordar, o en su caso, autorizar, las modificaciones que se estimen necesarias, así como los precios públicos a aplicar a las actividades no recogidas en el mismo, o a otras de carácter lucrativo ajenas a la programación de la Concejalía de Deportes, que no estén claramente tipificadas en estas tarifas.

.../...

9. Tarifa por la asistencia a cursos organizados por la Escuela de Música.

.../...

- 20% para Familias numerosas/Monoparentales de categoría general y 50% para Familias numerosas/Monoparentales de categoría especial, adjuntando la documentación acreditativa en vigor en el momento de la inscripción en el curso o cursos.

.../...

10. Tarifa por la asistencia a cursos, talleres, seminarios, etc. organizados por la Universidad Popular de Lorca.

.../...

- 20% para Familias numerosas/Monoparentales de categoría general y 50% para Familias numerosas/Monoparentales de categoría especial, adjuntando la documentación acreditativa en vigor en el momento de la inscripción en el curso o cursos. Esta bonificación no será aplicable en las tarifas que expresamente estén destinadas a familias.

.../...

11. Tarifa por el servicio de enseñanza especializada de pintura en la Escuela Municipal de Artes Plásticas.

.../...

- 20% para Familias numerosas/Monoparentales de categoría general y 50% para Familias numerosas/Monoparentales de categoría especial, adjuntando la documentación acreditativa en vigor en el momento de la inscripción en el curso o cursos. Esta bonificación no será aplicable en las tarifas que expresamente estén destinadas a familias.

.../...

12. Tarifa por el servicio de aparcamiento en Aparcamientos de titularidad municipal.

- 1 minuto o fracción de un minuto: 0,025 EUR.

.../...

- Tarifa especial aplicable a SEPOR, FERAMUR, SALON DEL ESTUDIANTE, FERICAB y Otras Ferias.../...

- Tarifa especial a asociaciones con acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Lorca, mediante descuento del 50% por el uso temporal no abonado de las instalaciones. Se imputará directamente al usuario el resto del precio público que resulte del uso del aparcamiento restando dicha reducción. Esta tarifa especial solo será aplicable las noches de viernes, sábados y vísperas de festivos, únicamente durante el tramo horario desde las 21:00 horas hasta las 9:00 horas del día siguiente. Fuera de dichas asociaciones, tramos y días no será aplicable en ningún caso la presente tarifa.

- Todos los precios son I.V.A. incluido.”

13. Tarifa por la autorización de uso de espacios municipales.

1.-La utilización de aulas municipales de formación, talleres y salas de reuniones del Centro de Desarrollo Local y del Centro Municipal de Formación La Torrecilla, previa solicitud y autorización en cada caso por parte del Ayuntamiento, estará sujeta al pago de los siguientes precios públicos:

- Por aula de formación: 13,00 EUR/hora.
- Por aula de informática: 16,30 EUR/hora.
- Por talleres: 16,30 EUR/hora
- Por Sala de usos múltiples: 150,00 EUR/Jornada completa y 90 EUR/Media jornada.
- Por Salón de Actos: 150,00 EUR/Jornada completa y 90 EUR/Media jornada.

Tendrán una bonificación del 50% del precio público, las entidades sin ánimo de lucro que no tengan subvencionado este gasto por otras administraciones.

.../...

3.-La utilización de recintos, salas y equipamientos culturales de propiedad municipal, previa solicitud y autorización en cada caso por parte del Ayuntamiento, estará sujeta al pago de los siguientes precios públicos:

	Uso jornada completa	Uso media jornada
.../...	150,00	90,00”
- Claustro de la Merced (excepto bodas autorizadas)		

2.º Acuerdo de modificación parcial de diversas Ordenanzas Locales reguladoras de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributario para el ejercicio 2024, del Pleno Municipal de 23 de octubre de 2023:

Ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de transporte colectivo urbano de viajeros.

Se modifica parcialmente el artículo 5.º, quedando como sigue:

“Artículo 5.º Cuantías

.../...

Bono Familia Numerosa Especial	40	10,00 €	Mensual	Bono personalizado
Bono Desempleado	40	10,00 €	Mensual	Bono personalizado. Destinado a demandantes de empleo como mínimo 1 año y no cobrar prestación por desempleo, o cobrar exclusivamente un subsidio
Bono pensionistas-jubilados	Sin límite	0 €		Bono personalizado destinado a jubilados y pensionistas REQUISITOS: Mayores de 65 años.

...”



Ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por recogida y retirada de vehículos de la vía pública y por la utilización del depósito municipal.

Se modifica parcialmente la redacción del artículo 9.º Tarifas, quedando como sigue:

“Artículo 9.º

.../...

2. Por depósitos de vehículos:

(Por cada día o fracción, a partir del siguiente al día de la entrada en el depósito).

.../...

- Vehículos de cuatro ruedas y Peso Máximo Autorizado no superior a 3.500 Kgs..... 12,00 EUR.

...”

Lorca, 14 de diciembre de 2023.—La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Belén Pérez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7347 Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del PERI-5 del P.G.M.O. de Lorca en el Barrio de la Viña.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en fecha 15 de diciembre de 2023, se acordó la Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del PERI-5 del P.G.M.O. de Lorca en el Barrio de La Viña, seguida bajo el número de expediente 2023/URPREP-1 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, según lo dispuesto en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter potestativo podrá formularse Recurso de Reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo; sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 19 de diciembre de 2023.—Concejala de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, María Hernández Benítez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

7348 Calendario fiscal para el ejercicio 2024.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Alcaldía n.º 2023/2010, de fecha 11 de diciembre de 2023, y en base a lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Lorquí, tal como regula su artículo 64, se ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2024 con los plazos de ingreso en periodo voluntario de los siguientes tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA	PLAZOS DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL VÍA PÚBLICA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS	Desde 20 de febrero al 22 de abril, ambos inclusive
TASA ANUAL DEL CEMENTERIO	Desde 20 de febrero al 22 de abril, ambos inclusive
IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Desde 01 de marzo al 03 de junio, ambos inclusive
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE)	Desde 22 de julio al 20 de septiembre, ambos inclusive
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (rústicos, urbanos y bices)	Desde 02 de septiembre al 02 de diciembre, ambos inclusive
PADRÓN DE MERCADO SEMANAL (PRIMER SEMESTRE)	Del 20 de febrero al 22 de abril, ambos inclusive
PADRÓN DE MERCADO SEMANAL (SEGUNDO SEMESTRE)	Del 02 de septiembre al 31 de octubre, ambos inclusive

Si el último día de cada uno de los periodos reseñados anteriormente fuere inhábil, el periodo de cobranza se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.”

En Lorquí, 15 de diciembre de 2023.—Alcalde del Ayuntamiento de Lorquí,
Joaquín hernandez gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7349 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 2023/740 de 11 de diciembre, se ha acordado aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección y convocatoria por oposición libre de una plaza de administrativo para cubrir, con carácter de personal funcionario, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Nivel de destino 18, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moratalla.

El Texto íntegro de las Bases de Selección se encuentra alojado el Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, del Ayuntamiento de Moratalla, por medio de su correspondiente anuncio.

Los requisitos necesarios de los/as aspirantes y condiciones de participación se establecen en la Base segunda de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, de forma telemática a través de la <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Moratalla, 12 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7350 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre opción discapacidad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla.

Expediente n.º: 3926/2023 (PE.- 77/23)

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 2023/738 de 11 de diciembre, se ha acordado aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección y convocatoria por oposición libre, opción discapacidad de una plaza de auxiliar administrativo perteneciente al grupo C, subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Administrativa, nivel de destino 16, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moratalla.

El Texto íntegro de las Bases de Selección se encuentra alojado el Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, del Ayuntamiento de Moratalla, por medio de su correspondiente anuncio.

Los requisitos necesarios de los/as aspirantes y condiciones de participación se establecen en la Base segunda de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, de forma telemática a través de la <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Moratalla, 12 de diciembre de 2023.—EL Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7351 Convocatoria y bases reguladoras por las que se rige el proceso selectivo para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Operario Servicios-Conductor, vacante en el Ayuntamiento de Moratalla.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía nº 2023/736 de 11 de diciembre, se ha acordado aprobar las bases que han de regir el procedimiento de selección y convocatoria por oposición libre de una plaza de Operario Servicios-Conductor perteneciente al grupo C, subgrupo C2, Escala Administración Especial, Subescala Servicios, nivel de destino 16, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moratalla.

El Texto íntegro de las Bases de Selección se encuentra alojado el Tablón de Edictos y Tablón de Anuncios de la sede electrónica, <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, del Ayuntamiento de Moratalla, por medio de su correspondiente anuncio.

Los requisitos necesarios de los/as aspirantes y condiciones de participación se establecen en la Base segunda de la convocatoria.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Moratalla, de forma telemática a través de la <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>, o mediante cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Moratalla, 12 de diciembre de 2023.—EL Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7352 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Por Acuerdo de Pleno Extraordinario de 19 de diciembre de 2023 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (Portal de Transparencia) cuya dirección web es <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

Conforme a lo establecido en los artículos 17.3, 17.4 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BORM, con indicación de recursos, y entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En Moratalla, a 20 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

7353 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

Por Acuerdo de Pleno Extraordinario de 19 de diciembre de 2023 se ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y gestión de residuos sólidos urbanos.

Lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas que, de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación.

El expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (Portal de Transparencia) cuya dirección web es <https://sede.moratalla.regiondemurcia.es>.

Conforme a lo establecido en los artículos 17.3, 17.4 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo, publicando el texto íntegro de la ordenanza en el BORM, con indicación de recursos, y entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En Moratalla, 20 de diciembre de 2023.—El Alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7354 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida domiciliaria y de basuras y residuos sólidos urbanos. Expediente 3327/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura. Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto Lumbreras, 15 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7355 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Expediente 3421/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto Lumbreras, 15 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7356 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. Expediente 3474/2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria. Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la modificación, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad de acuerdo plenario. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puerto Lumbreras, 15 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7357 Licencia de actividad de centro comercial.

Por la Comunidad de Propietarios del Centro Comercial Dos Mares, se ha solicitado licencia de actividad para la legalización de la galería comercial del Centro Comercial Dos Mares, situado en la carretera Nacional 332, kilómetro 34, de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integral, sometiendo el expediente a información pública por un plazo de 20 días hábiles, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Podrá examinarse el expediente en el Negociado de Urbanismo de San Javier entre las 11.00 y las 13.00 horas, y podrá consultarse el proyecto de la actividad en la sede electrónica municipal en el apartado anuncios del tablón de anuncios.

En San Javier, a 19 de diciembre de 2023.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Guarinos", Barranda-Caravaca

7358 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 7 de enero de 2024 (domingo) a las 11.30 de la mañana en 1.ª Convocatoria; 12.00 de la Mañana en 2.ª Convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2023 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º- Ordenación de riego de la Comunidad de Regantes.
- 4.º- Estudio de la posibilidad de adquisición de terreno para la construcción de nuevo pantano.
- 5.º- Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda a 12 de diciembre de 2023.—El Presidente de la Comunidad Regantes "Guarinos", Esteban Fernandez Egea

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Hacho", Barranda-Caravaca

7359 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la comunidad a Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 7 de enero de 2024 (domingo) a las 10,00 de la mañana en 1.ª convocatoria; 10,30 de la mañana en 2.ª convocatoria, en el salón social de Barranda de acuerdo con el siguiente:

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º- Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2023 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.
- 3.º- Ordenación de riego de la comunidad de regantes.
- 4.º- Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los temas a tratar, se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán validos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 12 de diciembre de 2023.—Presidente, Demetrio Hernández Gallego.